



# CLIO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

HEMEROTECA

Revista Bimestre de la Academia Dominicana de la Historia.

Edición a cargo de la Comisión de Publicaciones.

Acogida a la Franquicia Postal i Telegráfica — Circulación gratuita.

Año XI.

Mayo-Junio de 1943.

Núm. 59.

## CENTENARIOS

PAGINAS DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

XIX

### PRESBITERO RAFAEL GARCÍA TEJERA

El Presbítero i Canónigo José Rafael García i Tejera nació en la ciudad de Santo Domingo, el 4 de Mayo de 1841. Era el hijo primogénito de José García i Celestina Tejera de García.

Desde su infancia, mui hogareña, tuvo dos vocaciones espirituales: la iglesia i la música. En la primera eligió el altar; en la segunda, el piano. Este instrumento de armonías le acompañó en su juventud i durante el ejercicio de su alto ministerio. Yo lo ví mas de una vez, en su modesta casa parroquial, rodeado de algunas niñas del vecindario, recorrer el teclado suavemente con un valse venezolano, cuando no vienés o parisiense. Lo ví también acompañar al piano, como una plegaria seráfica, el emotivo Ave María de Gounod.

En cuanto a su vocación religiosa, con un ritmo de sencillez i modestia, baste decir que fué siempre ejemplarísima. En el Seminario, lo mismo que en el templo, fué un modelo digno de emulación, no de envidia, para seminaristas i clérigos. Cantó su primera misa i fué, enseguida, secretario del Prelado. Mas tarde fué nombrado cura de la villa de San Carlos. Allí le sorprendió, luego, su elección como Canónigo Honorario del Cabildo de la Catedral Metropolitana. Allí vivió, en un ambiente de cariño i respeto; i allí murió, como había vivido, en olor de santidad. ....

El 4 de Mayo de 1941 se cumplió el primer centenario del Padre García. En ese mismo año, el 21 de septiembre, se cumplió también el centenario de Emiliano Tejera, su primo hermano,

i el centenario de ambos fué celebrado tal como consta en ediciones de periódicos i revistas de aquel año. Pero el homenaje que se le rindió entonces al virtuoso Cura Párroco de la iglesia de San Carlos fué exclusivamente en su carácter de sacerdote no menos humilde que sencillo.

El acto celebrado, con numerosa concurrencia, en el templo parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria, fué una misa solemne i una ofrenda floral sobre la lápida de su tumba. El Lic. Carlos Larrazabal Blanco, individuo de número de la Academia de la Historia, le dió lectura a algunas páginas escritas por él en memoria i honra del finado Padre García. En su interesante discurso —inserto luego en la edición N° 54 de Clio— se destacan, como en alto relieve, los rasgos biográficos del fidelísimo maestro de la doctrina del Cristo i servidor de la Iglesia Católica.

Copio enseguida algunos de esos párrafos con los cuales se caracteriza merecidamente al reverendo i virtuoso sacerdote dominicano. Sea éste el primero: "La vida de este sacerdote fué una eterna primavera, que producía tranquilamente, serenamente, las mejores flores espirituales hechas de amor i piedad, i dejadas caer al arroyo para que las recogieran todos." Sea éste el segundo: "Del Seminario a la vida. A su vida, a la cura de almas, a la elaboración de conciencias i de mentes, al sacerdocio i al sagrado apostolado de la educación." Sea éste el tercero: "El Padre García culminó en la plena posesión de la libertad moral. Desligóse de la fuerza atractiva del mundo i de la sociedad, desligóse de las fuerzas atractivas i tiránicas del hombre como entre biológico, desligóse de las pasiones humanas.

Llegó a la libertad de acción plena, determinó lo que quería, descubrió los valores que anhelaba, los quiso, los amó i los captó. Ganó el Padre García la plena libertad moral. De ahí su rara personalidad que se traducía en dulzura de modales, humildad, timidez, fé acrisolada, caridad. Su pan era para quien lo necesitara i no para él. Su ropa era para el desnudo i no para él. Su corazón era para su prójimo i no para él. Su pensamiento era para el Bien, i no para él. Su vida toda era para Dios i no para él”.

La oración laica i biológica del Académico Larrazábal Blanco, a la cual nos referimos i de la cual son los tres párrafos antes reproducidos, se ilustra con la transcripción de una bella i sentida página de la necrología escrita por el orador sagrado, maestro i amigo del finado sacerdote, que fué Gobernador de la Arquidiócesis cuando tenía 26 años i 26 años después fué consagrado como Arzobispo de la Primada de las Indias. He aquí esa página, llena de emoción i de luz con que el Mitrado Fernando Arturo de Meriño le rindió el homenaje de su elocuente verbo al virtuoso Presbítero i Canónigo cuando acababa de morir como un santo.

—“El 3 de los corrientes a las cinco de la tarde, apagóse.....la vida temporal del Reverendo Señor Canónigo Tesorero Don Rafael García Tejera, Cura beneficiado de la parroquia de San Carlos, sacerdote del país educado i formado en él verdaderamente ejemplar i edificante por sus virtudes; laborioso, modestísimo, ganoso siempre de oscurecerse en último puesto por ingénita inclinación movido, que se llenaba de tribulaciones i afligía como un chiquillo amenazado al proponérsele un ascenso en la carrera; tratado con deferente aprecio por los prelados a quien veneraba con humilde espontaneidad i sincera devoción; querido i respetado de sus compañeros i amado con cariño filial por todos sus feligreses: su muerte ha sido motivo de general sentimiento en esta ciudad i singularmente en San Carlos, i de ello se ha dado público testimonio desde el instante en que se supo hasta el acto de

inhumación de su cadáver. Los buenos, que lo son tales por virtud de legítimos merecimientos, reciben siempre el espontáneo homenaje de la conciencia social que ve esplender en ellos aureola de ennoblecida personalidad; i, cuando mueren, no pueden romper el vínculo que les liga a los demás hombres en el movimiento común de esa vida transitoria, sin dejar de producir honda i dolorosa impresión en el alma de la comunidad de que formaran parte. De las virtudes del Padre García gozaban todos como del insensible placer que le causa la posesión perenne de suavísima luz. Tan modestas i silenciosas las poseía i practicaba él que apenas se le apercebieron. I a tanto extremo, que tuvo la buena suerte de que no se le descubriesen i diesen a la publicidad afligiéndole, necia e inoportuna alabanza. Mas, cuando la luz se extingue inesperadamente y caen de repente las negras sombras espesándole sobre los ojos sorprendidos i errabundos; ¿cómo no echar de menos el beneficio perdido ni experimentar el intenso dolor? Oh! si, grande i muy notable es el vacío que deja en nuestra iglesia el venerable padre García. Sus 23 años de digno sacerdocio la mayor parte empleado en el meritísimo ejercicio de la cura de almas i de la enseñanza de la juventud, amén de los servicios que prestó como Secretario del Vicariato Apostólico i Canónigo Tesorero de esta Catedral, le serán siempre memorable i le presentarán de modelo edificante a nuestro clero. Repose sobre él la corona de la justicia con que galardona el Justo Juez a sus fieles servidores al consumir la carrera de esta vida.....R. I. P.”

El discurso del académico, como era de esperar, cubrió casi totalmente, por haber colmado de emoción el alma en duelo de cada uno de los amigos i los fieles que asistieron a los funerales religiosos en nutrida concurrencia, el vacío que en todo el país produjo el fenecimiento del mas joven de los servidores de la iglesia que a deshora rindió la vida en el ara de la muerte, ambas santificadas con el oleo de su virtud.

XX

## COLON EN LA ESPAÑOLA

El último festival, en la serie de los centenarios i de los cincuentenarios a los cuales he dedicado estas páginas, tuvo lugar i efecto en los países del Continente i del Archipiélago colombinos, descubiertos por el genio del ligur eximio.

El 12 de octubre i el 5 de diciembre del año 1942, respectivamente, se cumplió el noveno cincuentenario del descubrimiento del Nuevo Mundo i del desembarco de Colón en la grande antilla que fué nominada por él la Isla Española. Ambas celebraciones festivas lo fueron oficialmente, en la Primada de las Indias i Santo Domingo

de la Española, con el estimable concurso de la familia escolar, normalista i universitaria i de las instituciones intelectuales i los centros sociales. El programa del doce de octubre, Día de Colón i de América, articuló no escaso número de actos oficiales, religiosos i sociales que fueron cumplidos lucidamente. Entre ellos figuraron, leídos en la Basílica i Catedral Metropolitana, —frente al mausoleo i el sarcófago donde se guardan los restos del Gran Almirante del Océano— sendos mensajes del Presidente de la República i del Mitrado de la Arquidiócesis dirigidos

a los gobiernos i a los pueblos de las Naciones Unidas por la libertad i la democracia.

El programa del 5 de diciembre, a su turno, fué especializado como correspondía i corresponde al homenaje rendídole exclusivamente a la isla predilecta del nauta esclarecido.

De carácter histórico, principalmente, fueron los actos celebrados en memoria i honor de quien unió su vida a Quisqueya i la Española i legó su amor i sus restos a la ciudad histórica que fué la Cuna de América i habría de ser la Capital de la República Dominicana. Hubo uno de ellos que fué como un regreso a la tumba primitiva. Desde la antigua iglesia de los Padres Predicadores, consagrada al fundador de la orden, Santo Domingo de Guzmán, i al culto de la Madre de Jesús, bajo la advocación del Rosario de María, fueron llevados los últimos restos del bizarro Alonso de Hojeda al monasterio en ruinas, la iglesia de San Francisco. Habían permanecido —el resto mínimo de sus huesos i un pedazo de la piedra con algo de la leyenda sepulcral que le sirviera de lápida— precisamente durante el noveno cincuentenario que se celebraba, en el muro interior del templo dominico. Era el regreso de lo poco que resta del aprehensor de Caonabo a su primera tumba, a la entrada de aquella iglesia según su deseo, convertida ahora en una cripta con una lápida conmemorativa. Los pormenores de ese tercer sepelio los ofrecen al lector los diarios i revistas capitalinos que circularon en octubre i en diciembre del 1942. Clío da testimonio de ello. En su última edición del año

se leen algunas páginas relativas a la celebración de ambos días históricos.

La Academia Dominicana de la Historia, además de su asistencia a los actos celebrados antes referidos hizo i distribuyó los ejemplares de una primera edición de un libro con este título promisor: "Colón en la Española".

Con estas páginas, señaladas con los últimos números romanos, —el XIX i el XX— he llegado al término de la serie de los centenarios i cincuentenarios que, en honor i homenaje rendido a Bolívar el Libertador, se iniciaron en el país el 24 de julio de 1883. Eché de menos la celebración de los omitidos hasta entonces i desde el advenimiento de nuestro país al concierto de las Repúblicas de Américas; i eché de menos, con igual espíritu de justicia, el homenaje nacional que en el transcurso de los cuarenta años del presente siglo debió rendírseles a algunos próceres insignes de la Independencia i de la Restauración de la República. La proceridad civil ocupa sitio prominente en la historia de las naciones civilizadas.

La celebración del primer centenario de la proclamación de la Independencia Dominicana, ya en vías de organización con un programa de actos selectos de civismo i de cultura, debería ser un nuevo punto de partida para la celebración de otra serie de homenajes nacionales o internacionales. Es un voto cívico i nacionalista en honor i gloria de la república dominicana.

## PROCER ANTILLANO

A ROBERTO H. TODD I MIGUEL GUERRA MONDRAGON

Saludo a quien no me olvida i a quien no quiero calificar de olvidadizo. A ambos les doi la enhorabuena i las gracias después de oír leer, en páginas de "El Mundo", los documentos históricos precedidos por una fervorosa carta del investigador del Archivo i por algunas líneas oportunas del destinatario.

Esos documentos, de política colonial i militarista, son reveladores del momento inicial en que Mayagüez, con Betances i Ruíz Belvis, asume la responsabilidad de la causa abolicionista que precede a la causa de la independencia.

Conocí a Ruíz Belvis —cuyo nombre de pila no se cita en los documentos— presentado por Betances en su segunda visita a Santo Domingo en 1867. Mi amigo el Antillano, aunque no era de baja estatura, tenía algunos centímetros menos que su distinguido compañero. Este era alto i esbelto. Era mui buenmozo. El cutis del rostro i de las manos era blanco, ligeramente sonrosado; el pelo lacio i el fino bigote eran negros i negra la pupila de los ojos expresivos.

Ambos próceres borinqueños fueron para mí

desde entonces los Antillanos. Aun no conocía a Hostos.

Recuerdo la emoción penosa que su muerte, en Santiago de Chile, me produjo al recibir la noticia infausta. Algunos años después tuve otra emoción, no menos dolorosa, al saber que sus restos mortales se había extraviados o confundido con otros huesos en un osario del cementerio.

La sugerencia de Miguel Guerra merece ser elevada a un acuerdo legislativo. Ruíz Belvis, lo mismo que Betances, es acreedor a ser representado en una pintura mural en hogar de las leyes en el momento psicológico que se evoca en uno de los documentos históricos.

Con ese voto de adhesión i de simpatía, sincero como mío, me place ponerle término a estas líneas.

Reitéroles mi saludo cordial como amigo i antillano.

Fed. Henríquez i Carvajal.

Febrero de 1943.

# Don Juan Sánchez Ramírez y la Reconquista

Por M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Académico.

Ninguno de los movimientos que nuestra historia registra iguala en significación y trascendencia al operado entre los años de 1808 y 1809 y que, con mucha propiedad, se ha llamado de la Reconquista.

Porque si pudimos seguir perteneciendo a la familia hispana de América, si Santo Domingo ha conservado, al través de tantas duras pruebas a que fué sometido, su condición de hija de la vieja España, si no constituimos un pueblo híbrido, y si poseemos y hablamos bien la lengua de Castilla, a la Reconquista y a su iniciador y héroe, don Juan Sánchez Ramírez, se lo debemos.

Gran bien es el de la independencia de un pueblo; no menos grande, tal vez más, lo es sin embargo que tenga éste su filiación bien definida. Un patrimonio, así fuere muy rico y copioso, no satisfará nunca a quien lo disfrutare, si la procedencia, el origen del dueño, fueren oscuros, inciertos o dudosos.

Una crítica superficial, muy lejos de la que ha de ser la verdadera crítica histórica, ha pretendido que don Juan Sánchez Ramírez debió haber proclamado la independencia de Santo Domingo en 1809, en vez de reincorporarlo a España. Se olvida sin embargo, o no se advierte, en primer lugar, que solo orientándose por ese camino fué como pudo haber obtenido la ayuda que le vino de Puerto Rico, primero, y de Jamaica, después, sin las cuales la expulsión de los franceses no habría pasado de ser un sueño. Si don Toribio Montes, el capitán general de la primera de esas dos antillas, ayudó a nuestro héroe, fué porque la empresa de éste tenía por fin restablecer el dominio español en nuestra tierra, y si de Jamaica se trasladó a las aguas dominicanas la flota inglesa que estableció el bloqueo del puerto de Santo Domingo, y vinieron las tropas capitaneadas por sir Hugh Lyle Carmichael que reforzaron el sitio de la capital fué porque virtualmente existía en aquellos días entre España e Inglaterra una alianza que el comandante en jefe de la estación naval de las Indias Occidentales Británicas, sir Bartholomew Samuel Rowley creyó servir bien enviando aquellas fuerzas en ayuda de Sánchez Ramírez. De otro lado, y sin detenernos en la consideración de la felonía que hubiese implicado de parte de éste el volverse contra el que había sido su pensamiento motor y había inclinado a Montes y a Rowley a favorecer su propósito, los acontecimientos que se verificaron en 1821 y 1822, cuando el doctor Núñez de

Cáceres independizó al país del poder metropolitano, revelan bien que la invasión haitiana de 1822 se habría adelantado quizá cuantos años antes, pues nadie ignora como estuvieron siempre los haitianos en acecho de una oportunidad fácil para apoderarse de nuestro suelo.

La grandeza de alma de Sánchez Ramírez, su espíritu de sacrificio, la pureza de sus sentimientos, no han sido apreciados todavía como una justicia elemental lo requiere.

Santo Domingo era un pueblo de formación española; ninguno como él en América había luchado tanto frente a ingleses, franceses y holandeses para conservarla; amaba y practicaba la tradición española; había puesto empeño en mantener la pureza del habla castellana, librándola de la influencia indígena y la africana; mientras en otros países del Nuevo Mundo las diferencias de raza habían separado a los hombres, en Santo Domingo el esfuerzo común para repeler las agresiones de los rivales de España y mantener viva la llama de la unión a la metrópoli los había unido estrechamente, a tal grado que, como en parte alguna del continente, los esclavos eran tenidos y tratados como miembros de la familia a cuyo servicio se hallaban y para las gentes de color ninguna puerta se hallaba cerrada, porque desde el servicio de Dios en los altares, del rey en las milicias y del pueblo en la preservación de la seguridad y el orden público todas las vocaciones tenían oportunidad de satisfacerse. Su fuerte decisión de mantenerse vinculado a España se había manifestado ostensible y hasta bravamente cuando por la obra nefanda de Godoy, el réprobo "Príncipe de la Paz", que para nosotros fué la encarnación del Príncipe de las Tinieblas, pasó de la soberanía de España a la de Francia, a quien si más tarde ayudó a asentarse en su suelo fué solamente por librarse de Toussaint Louverture y sus hordas salvajes.

Si Santo Domingo podía valer algo, si le era dable tener individualidad como pueblo era solamente, pues, conservándose español, con su lengua, su tradición, sus aspiraciones de mejorar dentro de estas condiciones.

La misma crítica superficial que le acusa de no haber encaminado sus pasos por la vía de la independencia pretende ver en él a un ambicioso de mando y un déspota.

Nada más fuera de razón. Sánchez Ramírez se había impuesto una misión, la había emprendido desde su origen con fe, entusiasmo y decisión, venciendo en parte el miedo de unos, la in-

diferencia de otros, la conformidad de otros más con el régimen imperante; arrostrando toda suerte de peligros; manteniendo atados los hilos de la conspiración, que solo él conocía cabalmente; imprimiendo vida con su espíritu al desaliento o poca fe de otros; comprometiendo al par de su vida su patrimonio. Insigne debilidad habría sido de su parte poner en duda su posición de caudillo, permitiendo que se la suplantara o la aflojara, o haciendo siquiera delegaciones que pudiesen romper la unidad de mando y de acción que tan necesaria era para el buen suceso de la empresa.

Si hubo en nuestra tierra un hombre lleno de espíritu de sacrificio, abnegado, valeroso, sencillo, desprendido, de sentimientos tiernos, fué Sánchez Ramírez. De él dice el historiador Del Monte y Tejada, su contemporáneo, al contraerse al movimiento de la Reconquista: "Fué el alma de este levantado y patriótico pensamiento y el que había de llevarlo a cabo con extraordinaria fortuna y eterna gloria para su nombre, don Juan Sánchez Ramírez, hacendado, natural de la villa del Cotuí, que desde Puerto Rico observaba el curso de los sucesos y hacía tiempo que revolvió en su mente la idea de libertar a su patria del yugo francés y restituir a la metrópoli su antigua colonia.— Don Juan Sánchez Ramírez, nacido en 1762, de una distinguida familia, había sido corregidor de su villa natal y ejercido otros cargos importantes desde muy joven. Rotas las hostilidades entre las dos colonias colindantes a consecuencia de la guerra entre España y Francia, Sánchez Ramírez acudió a la frontera capitaneando una compañía de lanceros, que mantuvo a su costa, y en los combates que libraron españoles y franceses, aliados los primeros con tropas negras de Jean Francois y Biassou, se señaló como guerrillero astuto, entendido y valiente. La cesión de la parte española de Santo Domingo a Francia exasperó a los patriotas, que estaban mirando la impotencia de esa nación para conservar el nuevo dominio y preveían la absorción haitiana. Retiróse a su hacienda, protestando contra los hechos consumados, y, cuando vió que su previsión no era fallida, y a Toussaint Louverture tomar posesión de la parte española en nombre de Francia, llegó al colmo su desesperación, la cual continuamente le sugería planes y maquinaciones encaminados a la reconquista del suelo patrio y la nacionalidad primitiva. Desalojados los haitianos y recuperada la colonia antes española por el gobierno francés en 1802, Sánchez continuó, durante la administración de Ferrand, conspirando sigilosamente, excitando a sus compatriotas para aprovechar el momento favorable, y poniéndose de acuerdo con otros dominicanos adictos a España y dispuestos a deshacer a todo trance el vergonzoso convenio de Basilea, entre los cuales merecen especial mención don Andrés Muñoz, ilustre hijo de Santiago de los Caballeros, don Ciriaco Ramírez, vecino de Azua, y un tal Sarmiento, del Seybo.

Trasladóse don Juan Sánchez a Puerto Rico, en donde residían muchos dominicanos, quienes acogieron con entusiasmo sus planes, y obtuvo de su gobernador, el brigadier don Toribio Montes, el ofrecimiento de auxilios y recursos para el momento oportuno. Fueron denunciados semejantes manejos al general Ferrand, quien, al retorno de Sánchez, le llamó a la capital, procurando disuadirlo o amedrentarlo; pero éste esquivó astutamente el peligro y fugó a Puerto Rico, activando allí sus trabajos de reconquista, al llegar a su noticia los sucesos de Bayona y de la alianza de Inglaterra y España contra Francia, y comisionó a Salvador Félix y a Cristóbal Hubert para que promoviesen el alzamiento en nombre de Fernando VII y proclamasen la soberanía española en Santo Domingo. Cuando Sánchez desembarcó en la costa del Jobero, ya habían empezado a moverse los conjurados, y así fué que, al entrar en el Seybo, logró a duras penas librarse de ser cogido por el destacamento que a las órdenes del coronel Manuel de Peralta envió allá Ferrand para hacerle prisionero".

Su alocución a los soldados de la Reconquista en Palo Hincado momentos antes de empezarse la batalla, alocución que debería hallarse esculpida en caracteres de oro en un monumento elevado a su memoria, pone de manifiesto el temple de su corazón, su decisión de perecer en la demanda junto con sus soldados antes que abandonar su empeño: "PENA DE LA VIDA AL QUE VOLVIERE LA CARA ATRAS; PENA DE LA VIDA AL TAMBOR QUE TOCARE RETIRADA; Y PENA DE LA VIDA AL OFICIAL QUE LO MANDARE, AUNQUE SEA YO MISMO".

Solo en la vieja Esparta podría encontrarse un ejemplo semejante.

Su conducta en presencia de la arrogante actitud del general francés Barquier al no querer tratar con él las condiciones de la capitulación de Santo Domingo muestra sobradamente como ponía por encima de su amor propio herido el logro final de su patriótica empresa. Este general Barquier, para quien robarse parte del tesoro de la Catedral y mandarlo vender a la Luisiana no era motivo de vergüenza, parecía experimentarla al aceptar como contrincante a Sánchez Ramírez, el hombre de campo convertido en caudillo, a quien de esa suerte parecía menospreciar. Como si obrando así pudiese borrar la derrota de Palo Hincado, en la cual las armas francesas quedaron abatidas y triunfó la santa causa que conducía y defendía el héroe dominicano.

Cuando éste fué enterado de que Barquier se declaraba presto a hacer entrega de la plaza, pero concertándola con el general Carmichael, comandante de las fuerzas inglesas, no vaciló en dar su conformidad a esa arrogante insinuación. Sabía que la situación de las tropas francesas era desesperada; que una negativa suya a plegarse al capricho de Barquier no podía tener o-



tro resultado que la prolongación del asedio y bloqueo de la plaza de Santo Domingo; que los ingleses, empeñados como estaban en oponerse por todos los medios a los designios de Napoleón Bonaparte, no le abandonarían. Ninguna consideración influyó, sin embargo, en su ánimo para desviarle del propósito que había estado persiguiendo desde el instante en que se puso a la cabeza de su pueblo para reconquistar el puesto que la nefasta política de Godoy le había hecho perder como miembro de la gran familia hispana y que constituía el único medio de conservar una característica propia, por la lengua, la tradición y la aspiración común, elementos sustanciales de la formación de una nación, a los cuales debe su raíz la nación dominicana. Sacrificó, pues, su justo amor propio; pero vio conseguido su objetivo, máximamente cuando el acta de capitulación no se pudo tener como término final de la contienda sino después que él la ratificó como jefe de las fuerzas sitiadas.

La mejor alabanza del héroe la hizo, sin quererlo, el jefe de escuadrón Gilbert Gillermin, su enemigo, en su "Diario Histórico de la Revolución del Este de Santo Domingo". Este oficial francés, agregado al estado mayor del ejército que mandó Ferrand, primero, y Barquier, después, escribió, refiriéndose al carácter de don Juan Sánchez Ramírez:

"Este jefe de partido es de un carácter moderado y tiene aspecto sencillo y modesto; pero esta sencillez y esta modestia aparentes ocultan un orgullo desmesurado y la delicadeza de un hombre de una condición más elevada que la suya; su acceso fácil, su voz melíflua y persuasiva, previenen en su favor; es menos supersticioso que lo son ordinariamente los españoles; se sirve de los sacerdotes para hacerlos colaborar en la ejecución de su designio, sin aceptar ciegamente sus consejos ni darles demasiada influencia. Como es extremadamente discreto y reservado, pocas personas gozan de su absoluta confianza y no deja traslucirse sino aquello que tiene interés en hacer conocer. Finge principios humanitarios, de moderación y de desinterés, únicamente para legitimar el móvil de sus empresas y acreditar una opinión favorable sobre su moralidad; sabe lisonjear y moderar si es menester las pasiones de los otros. Sánchez jamás dió prueba de valentía, pero tiene una firmeza de carácter que suple el valor y le sirve para exaltar el de sus soldados. Sánchez debe más a la naturaleza que a la educación; y por eso tiene más talento que conocimientos, más medios de conducta que talentos adquiridos; es ambicioso y aparenta desdeñar las grandezas, pero es capaz de todo para obtenerlas. Intrigante y audaz, osó sentarse a la mesa del general Ferrand en la misma época en que acababa de consumir su crimen y de esparcir los fermentos

de la rebelión en toda la parte del Este; astuto y hábil, supo servirse del gobernador don Toribio Montes para el éxito de sus propósitos y se burló escandalosamente de la promesa que le había hecho de reconocerlo como jefe inmediato de esta colonia. En fin, Sánchez tiene de 43 a 45 años de edad; es de talla mediana, de fisonomía ordinaria, activo y sobrio; discurre con facilidad, tiene claridad de entendimiento, asiduidad en el trabajo y duerme muy poco". (Traducción del Licenciado C. Armando Rodríguez por encargo de la Academia Dominicana de la Historia. Un volumen. 1938).

Reconocerle a un adversario sencillez y modestia, siquiera sea diciendo que éstas sirven para ocultar el vicio del orgullo, que es vicio menor cuando le ha dado vida el sentimiento de la personal dignidad; reconocerle una delicadeza que es empeño de propia superación; apreciar entre sus condiciones la de no guiarse por una fuerza contraria a la razón; tacharle de simulador de virtudes cuando hayan de servir para reforzar su autoridad moral en la conducción de una causa que considera noble; negarle valentía, que es condición de animalidad, para admitir que la suple con el carácter, que es condición de racionalidad; ver en sus obras la savia de su inteligencia más que el fruto de normas aprendidas; atribuirle ambición y a la vez tenacidad para satisfacerla, situándose por encima de lo que hubiese de pequeñez en sus pensamientos, constituyé, sabiendo separar del juicio la pasión o el interés que lo desvían, el mejor testimonio para hacer digno a un hombre del amor de la posteridad.

Y ese es, al través del resentimiento reflejado en su célebre Diario el juicio que se desprende de lo que el jefe de escuadrón galó escribió acerca del carácter del héroe dominicano, su contrario.

Por otro lado, Guillermin acusó a Sánchez Ramírez de "intrigante y audaz", porque osó sentarse a la mesa del gobernador francés cuando se hallaba entregado a la obra de poner en movimiento a los dominicanos para reconquistar el país del poder de Francia.

Se explica. Para desdicha de la humanidad, nos hallamos frecuentemente dispuestos a exigirles a los otros más de lo que nos pedimos a nosotros mismos.

Es un hecho histórico jamás negado que fué Ferrand quien invitó a su mesa al hacendado cotuisano. ¿Debía Sánchez Ramírez declinar este honor interesado que el gobernador francés le hacía y poner de manifiesto así la repugnancia que el dominador le inspiraba, para dar lugar a desatar contra él las iras de éste? ¿Debía acaso traicionarse a sí mismo y a aquellos a quienes había iniciado en la revolución revelando los

propósitos que perseguía y los planes trazados para llevarlos a buen suceso?

“Esquivó astutamente el peligro” dice Del Monte y Tejada.

“Osó sentarse a la mesa... en la misma época en que acababa de consumir su crimen”. Esta sola consideración es bastante para mostrar hasta donde llegaba el resentimiento de Guillermín contra Sánchez Ramírez. “Su crimen”: el de exponer su tranquilidad y su vida por la preservación de la individualidad de su pueblo...

El gobierno del caudillo de la Reconquista fue, para este, túnica de Neso. En su compendio de la Historia de Santo Domingo, dice don José Gabriel García: “Desembarazado de momento de todo compromiso con sus aliados (los ingleses) quedó el brigadier don Juan Sánchez Ramírez al frente de la administración civil y militar de la colonia, que cogió, por desgracia, en miserable estado, la industria muerta, la agricultura completamente decaída y el crédito casi agotado, con innumerables compromisos a que atender, muchas deudas sagradas que pagar, numerosas familias pobres que socorrer y un tren gubernativo muy considerable que sostener, para lo cual no contaba sino con algunas entradas, tan escasas, que mal de su grado tuvo que disponer de los ramos de barca, salinas, sabana, tenería y matadero, pertenecientes a los propios, y echar mano de todas las rentas en general, mientras conseguía regularizar la marcha de la cosa pública y proporcionar algunos recursos pecuniarios, que solicitaba en vano por todas partes, así en Cuba y Puerto Rico como en España, no sin recurrir antes de todo a las economías, limitando las erogaciones a los ingresos probables, aún con perjuicio de los empleados públicos y demás servidores del Estado, procedimiento con que impuso a sus compañeros de glorias y peligros nuevos sacrificios y nuevas privaciones, merecedores de una recompensa que España no estaba en condiciones de dar, ni era capaz de apreciar en todo su valor, dadas sus ideas erróneas respecto de las provincias americanas y su conocida indiferencia por la suerte, siempre precaria, de la parte española de Santo Domingo”.

Además de ésto, que era bastante, hubo de verse en el caso de debelar tres conspiraciones, de origen y fines dudosos, las cuales, al par de contribuir a agravar la aguda situación que el país atravesaba, le obligaron a ejecutar medidas extremas, tales como las decretadas por la justicia para el castigo de los autores principales de la impropriadamente llamada “revolución de los italianos”, quienes, habiendo sido condena-

dos a la pena capital, fueron suplicados por los métodos medioevales que aún se practicaban.

El fruto recogido por él de su noble empresa no hizo, sin embargo, mella en su espíritu, ni para arrepentirse de haberla llevado a término, ni para sufrir desalientos, porque se daba cuenta de que no hay gloria sin amargura, ni era posible ir más allá del punto adonde las circunstancias se lo habían permitido, con merma de su salud y el sacrificio de su patrimonio, reducido a muy poca cosa, si se le comparaba con el de que era titular en los días anteriores a su campaña de la Reconquista.

La ternura de sus sentimientos, que nunca colidió con su entereza de ánimo, se manifestó, por otra parte, en el mismo fin de su vida.

García, el historiador citado, escribió:

“El hondo sentimiento que le produjo al brigadier Sánchez Ramírez la necesidad en que se vió de ensangrentar con estas ejecuciones su administración hubo de hacer tanto estrago en su ya menoscabada salud, que a pesar de los esfuerzos de los facultativos concluyó por desarrollarse la hidropesía incurable que llenó de dolores y amarguras los últimos días de su vida, consagrados exclusivamente a servir la causa a que había dedicado su juventud, aprovechando los momentos que tenía de mejoría para hacer el bien posible a sus subordinados y predicarles la adhesión a la metrópoli, inspirando confianza en las buenas intenciones de don Fernando, el Deseado. Era tal su adhesión al país y su amor a los dominicanos que, al sentirse ya muy postrado, se despidió de ellos el 5 de febrero de 1811, por medio de una proclama, en la que les recomendaba la sumisión a España y la paz con los vecinos de Occidente, como los únicos medios de alcanzar la felicidad a que con legítimo derecho aspiraban”.

Murió a la edad de cuarenta y nueve años.

En el año de 1877, mientras se hacían algunas reparaciones en la Catedral, los restos mortales de don Juan Sánchez Ramírez fueron extraídos de la bóveda del presbiterio, en donde el cadáver había sido depositado desde el 12 de febrero de 1811, y trasladados a la llamada capilla de San Cosme y San Damián.

Allí fueron cubiertos por las pías manos del presbítero Francisco Xavier Billini con una losa sepulcral conmemorativa de su hazaña.

Para desdoro nuestro, ha sido éste, hasta ahora, el único homenaje rendido a aquel gran dominicano, digno como pocos del amor y veneración de la posteridad.



# FELIX MARIA RUIZ

MAS DE CUATRO DECADAS EN EL DESTIERRO.

TRASLACION DE SUS RESTOS A LA PATRIA.

## I

El indulto conque inauguró su gobierno el Presidente Jiménez, en 1848, fué aceptado por algunos Trinitarios i Febreristas desterrados por Santana. Ruiz, como Duarte, permaneció en el exilio perpetuo; había salido del país para no volver i fué a alzar su tienda en la región Andina de Venezuela. En Mérida de los Andes tuvo hogar modesto i modesta labor como encuadernador, como periodista i como maestro de enseñanza primaria. Allí vivió ignorado, si nó olvidado, durante ocho lustros.

Francisco J. Machado, ido de Santo Domingo para Puerto Rico, en 1878, se trasladó luego a Venezuela. Sentó sus reales a poco en una ciudad mediterránea i entró a figurar en la política local hasta llegar a ser en Caracas miembro del Congreso. En Barinas, donde residía, tuvo noticias del ignorado compatriota i se puso a hablar con él i ambos iniciaron correspondencia con Monseñor de Meriño, Arzobispo de Santo Domingo, i con Fed. Henríquez i Carvajal, Director de "El Mensajero". Este decenario publicó la primera interesante carta de Machado; i luego dió a conocer la correspondencia del Trinitario en relación con su vejez empobrecida i con su anhelo de venir a morir en tierra dominicana. Manuel Henríquez i Carvajal, desde Maracaibo, donde residía entonces, se relacionó también con el viejo amigo de su familia en interés de serle útil en la satisfacción de sus deseos.

Manuel de J. Rodríguez Montaña, amigo íntimo de quien lo informó del caso i Diputado al Congreso, con una moción en honor i a favor del Prócer Trinitario obtuvo la pensión solicitada en su nombre por el Prelado i el Periodista. El texto de la moción es como en seguida se copia:

Ciudadanos:

Por EL MENSAJERO, edición del día 5 del corriente mes, se pone en conocimiento del pueblo dominicano, que aún existe en su perpetuo destierro el último de los trinitarios, el único superviviente de aquella falange de héroes formados por el inmortal JUAN PABLO DUARTE, al calor de su patriotismo y de su fé en los destinos de la Patria, a cuyo servicio lo expusieron todo para recoger en cambio, no obstante el triunfo de sus ideas redentoras: unos, el cadalso, como Sánchez y sus compañeros de martirio; otros, el destierro a perpetuidad. De estos últimos, por la relación que hace el periódico de referencia, aun

vive con sus 75 años, contando entre estos 44 de proscripción, el prócer FELIX MARIA RUIZ, uno de los trinitarios, que es como decir una de las víctimas propiciatorias de la redención de la Patria.

Deber ineludible es para la Representación del país acudir en auxilio de ese patriota abnegado para volverlo al seno de la Patria que ayudó a fundar, proporcionándole los medios necesarios para efectuar su regreso, y para su subsistencia y la de su familia por cuenta del Estado.

Pido, pues, que el Congreso dicte una resolución para que el Ejecutivo, lo más pronto posible, disponga la traslación del prócer Félix María Ruiz con su familia por cuenta del Erario; votando además una asignación de CIEN PESOS mensuales a favor de dicho Prócer, en igualdad a la que existe para los que han ocupado la Presidencia de la República.

Es un deber de justicia y de patriotismo el que se cumple por medio de esta moción que recomiendo a mis dignos compañeros para que la vote el Soberano Congreso.

Marzo 7 de 1890.

Manuel de J. Rodríguez  
Apoyado, F. García Godoy.

El Director de "El Mensajero" se hizo cargo del envío de la pensión mensual a su destinatario i cumplió fielmente, aunque no sin demora por falta de giros en la plaza. La prisión política del periodista i la caída del periódico fueron, durante unos meses, motivo también de la demora.

El exilado voluntario, reanimado en su ferviente patriotismo por las manifestaciones cívicas en honra suya, previendo sin duda su próximo fenecimiento, en un día de exaltación de su gratitud i de su amor a la Patria, formuló un mensaje dirigido al Congreso Nacional Dominicano, mui noble i mui sentido, que es a la vez el Testamento de Amor a la Patria, de quien tuvo por Mentor i Maestro i Guía al Creador de la Trinitaria i Fundador de la República.

He aquí el contenido de ese documento, digno de mención honorífica, que puede ser considerado i estimado como la última credencial nacionalista del Prócer Trinitario i Febrerista.

AL CONGRESO DE SANTO DOMINGO

Postrado en la cama y temeroso de no poder resistir la dolorosa enfermedad que me aqueja,

quiero presentar a mi Patria acaso el último homenaje de mi entrañable afecto, dirigiéndome al Congreso con el fin de expresarle de un modo público y solemne mi profunda gratitud por la honra y favores con que ha querido endulzar los últimos días de este viejo proscrito, humilde pero entusiasta y fervoroso defensor de la independencia nacional en aquella revolución de 1844, acaudillada por Duarte, mi ilustre amigo y compañero, y secundada por una pléyada de patriotas y valientes dominicanos.

Cuarenta y siete años de tristes vicisitudes no han podido borrar en mi corazón los recuerdos de aquella redentora cruzada, recuerdos que han sido mis fieles amigos, mis compañeros inseparables desde que abandoné a Santo Domingo, para vivir lejos, muy lejos de sus hermosas playas, proscrito e ignorado en el seno de estas altas montañas de la heroica Venezuela, después que tuve la fortuna de ocupar como TRINITARIO puesto notable entre los revolucionarios del 27 de Febrero, y haber sido, de consiguiente, actor y testigo de tanto esfuerzo heroico, de tantos sacrificios y tantos rasgos de patriotismo y abnegación ofrendados gustosamente para fundar la República independiente y soberana.

Nunca podré pintar la emoción que sentí, ha más de un año, el día en que se me informó de cómo había sido recibida en Santo Domingo la nueva de mi existencia: transportado de gozo y anegado en lágrimas, parecíame oír la dulce voz de la Patria que, llena de generosidad y de amor, me llamaba a vivir en su regazo, ofreciéndome lecho de rosas donde poder descansar, concluida ya la larga peregrinación de mi destierro.

Si grandes han sido las privaciones y sufrimientos lejos del suelo nativo, grandes también han sido los motivos de satisfacción para mi alma al verme objeto de las atenciones del Congreso de mi Patria, que en 20 de Mayo de 1890 decreta mi repatriación y me asigna una pensión vitalicia, y honrado con tal aprecio de mis compatriotas, entre quienes debo nombrar especialmente al Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Fernando A. de Meriño y a los distinguidos caballeros Dr. Francisco Javier Machado, Federico y Manuel Henríquez y Carvajal y Manuel de J. Rodríguez, de los cuales he recibido valiosas e inequívocas muestras de amistad y simpatía.

Y debo también consagrar un recuerdo de amor y gratitud a esta tierra hospitalaria de Venezuela, a esta querida Mérida, donde he formado un hogar que ha sido mi consuelo y alegría en el ostracismo, donde he vivido más de cuarenta años, sirviéndola en lo que he podido y compartiendo con ella el amor de mi verdadera patria. Por órgano del Gobierno del estado de los Andes, del de la Sección de su mismo nombre

y del Concejo Municipal del Distrito Libertador, circunscripciones políticas de que es capital, ella me ha brindado generosa protección en los últimos y penosos días de mi existencia. Lleno, pues, de agradecimiento, desearía morir abrazado a las banderas de Santo Domingo y Venezuela, mis dos patriotas queridas, victoreando su libertad y elevando al Cielo mis votos porque el Dios de las Naciones las proteja y dirija siempre por el camino de la prosperidad y de la gloria.

Estas pobres líneas, bañadas con mis lágrimas, ya que no he podido trazarlas con mi propia mano, contienen el testamento de mi amor, de mi profundo amor a la República que en hora feliz ayudé a fundar; y ruego a mis amigos que las publiquen y hagan llegar a su destino, como una prueba de que vivo y moriré pensando en mi país natal, en la Antilla predilecta de Colón, en mi inolvidable Quisqueya.

Félix María Ruíz.

Mérida, 1 de Octubre de 1891.

Cuando Ruíz escribió i envió ese mensaje a la Cámara Legislativa se hallaba ya seriamente enfermo i su muerte sobrevino a mediados del mismo mes de octubre. El sepelio de su cadáver se hizo en la misma tierra, acojedora i amiga, en donde había contraído segundas nupcias i residido en un lapso de cuarenta años. Los periódicos de Mérida i de otras ciudades venezolanas le dedicaron expresivas líneas de duelo.

En el cementerio se le rindió al fenecido trinitario el homenaje de algunas palabras, muy justas i muy sentidas, pronunciadas por un distinguido escritor meridense en representación del Estado de los Andes. Ese discurso, de Tulio Fébres Cordero, se ha conservado como se transcribe en seguida:

Señores: Mérida debe sentirse orgullosa de haber abierto sus puertas en ya lejanos días a este noble proscrito de la libertad i de haberle brindado un asilo en su seno por espacio de cuarenta años, puesto que Don FELIX MARIA RUIZ fué uno de aquellos nueve jóvenes valientes i esforzados que compusieron la célebre sociedad TRINITARIA, de donde surgió la República de Santo Domingo en la memorable revolución de 1844.

Por eso al saberse allá en su Patria que él vivía en el seno de estas montañas, el Congreso decreta desde luego que sea repatriado con la mayor pompa i solemnidad i le honra como prócer de la Independencia de Santo Domingo; pero parece que el destino no quería sino que fuese en Mérida donde se cavase la tierra para guardar los restos del célebre TRINITARIO.

El Gobierno del Estado de los Andes, inspira-

do en un sentimiento de elevado patriotismo, ha hecho suyo el duelo de la República Dominicana con motivo de la muerte de este benemérito ciudadano.

En sus últimas i fervorosas palabras manifestó que desearía morir abrazado a las banderas de Santo Domingo i Venezuela; i sus deseos se cumplen, pues muere a la sombra del pabellón de nuestra Patria, i por lo que respecta a la bandera de la hermosa Antilla, él la llevaba siempre enarbolada en su corazón, desde que la hizo flamear por primera vez sobre el baluarte enemigo en la gloriosa fecha 27 de Febrero.

Duerma, pues, en paz el meritorio anciano, el soldado de la libertad americana, el aventajado institutor de la juventud merideña, el obrero infatigable que consumió su existencia regando el banco del taller con el sudor de su frente.

La prensa dominicana, con sendas páginas de duelo, dió a conocer la muerte del ilustre compatriota con sentidas frases de elogios a sus virtudes cívicas i morales i deploró que se frustrara el propósito tardío de ponerle fin al prolongado exilio del ilustre trinitario.

Escogemos una de aquellas páginas de duelo, la del periódico "El Lápiz", i la reinsertamos enseguida para cerrar con ella la primera parte de esta crónica:

## DOMINICANOS ILUSTRES.

Félix María Ruiz.

Hoy es día de duelo para **El Lápiz**.

Ha muerto en Mérida (Venezuela) el último de los apóstoles de la Libertad, el único que quedaba de aquella falanje de héroes que en la memorable noche del 27 de Febrero de 1844, con más valor que poder, escribieron el nombre de la Patria en el catálogo de las naciones independientes; i en honor de tan ilustre muerte enlutamos las columnas de nuestro humilde quincenario.

Si a manos tuviéramos datos suficientes, nos honraríamos publicando su biografía, en la cual no se hallará una sola página que no sea digna i enaltecedora para el héroe, miembro de **AQUELLA ATREVIDA, MALHADADA A LA PAR QUE HONROSA SOCIEDAD PATRIOTICA** que se llamó "LA TRINITARIA".

Hizo patria. El premio de su obra, fué el destierro, i sin embargo, como verdaderamente grande, no maldijo la ingratitud con que retribuieron su heroísmo, sino que, por el contrario, envió al morir todas sus bendiciones "a su amada e inolvidable Quisqueva".

Duerme en paz, ¡oh tú! que si fuiste de los primeros en la libertad, no fuiste segundo en la abnegación i en el martirio!

## II

El martes 8 de junio fué cumplida la traslación de los restos venerandos del prócer trinitario desde Mérida de los Andes hasta la ciudad de Febrero, en donde se mecía su cuna i lo esperaba su tumba definitiva.

El avión que condujo los restos, en su última jornada, desde el aerodromo de la Guajira al de Miraflores, aterrizó en este último minutos antes del medio día. Allí lo esperaba una nutrida comisión de altos funcionarios del Estado i oficiales del Ejército. La urna cineraria fué colocada en un armón de artillería i Monseñor Pittini "pronunció elocuentes palabras acerca de la personalidad del ilustre prócer trinitario". Escoltado por Oficiales del Ejército i un Escuadrón de Caballería i seguido por la numerosa comitiva i por enorme muchedumbre el armón emprendió la marcha desde el Campo de Miraflores hasta el Palacio del Senado, en donde la urna, recibida por funcionarios del Ejecutivo, de la Suprema Corte de Justicia i de ambas Cámaras del Congreso, fué colocada en Capilla Ardiente en la Sala de Sesiones. La guardia de honor, alternada durante cuatro horas, fué servida por los altos funcionarios del gobierno.

Eran las cinco de la tarde cuando se inició el traslado desde el Senado hasta la Catedral Metropolitana. Diversos cuerpos militares, enfilados a uno i otro aldo del trayecto, rindiéronle al pasar la urna los honores de las armas, mientras la banda de música ejecutaba el himno nacional, la Fuerza disparaba una salva de artillería i en la Basílica la esquila i las campanas anunciaban el duelo.

Cuando el cortejo fúnebre, numerosísimo, llegó al atrio de la Iglesia Mayor se detuvo un momento para oír el discurso apologético pronunciado allí por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Educación i Bellas Artes, en nombre del Gobierno de la República. El brillante discurso es una página histórico-literaria digna de mención honorífica. El Orador hace en sus líneas el panegírico del Prócer Trinitario i del selecto grupo iniciador de la revolución libertadora i ve sobre la cumbre la máxima figura del Padre de la Patria i Fundador de la República.

Un minuto de silencio, de recogimiento cívico i religioso, fué sin duda el aplauso mudo de la silenciosa concurrencia.

Por la Puerta del Perdón entró al Templo el cortejo fúnebre llevando en andas la urna con los restos, que fué colocada encima del simbólico túmulo erigido en el centro de la nave mayor de la Basílica. Numerosas coronas artísticas, con sentidas dedicatorias, —rica ofrenda de flores naturales,— colmaban el túmulo; así como la piadosa concurrencia colmaba las tres naves i las capillas de la Reverenciada Catedral Primada de las Indias.

Las exequias fueron solemnes. Cuando se apagaron en el templo los lamentos del órgano i las oraciones del clero presidido por el Mitrado, a éste se le hizo entrega de la urna con los restos para ser conservada en una bóveda de la Catedral hasta que se le de lugar en la Capilla de Inmortales.

# - Documentos para la Historia de Santo Domingo -

Proceden de su archivo y los publica el Lic. Máximo Coiscou Henríquez, Catedrático de Historia de Santo Domingo en la Universidad de Santo Domingo

## Razón de Plan

INVITADO por el Dr. D. Federico Henríquez y Carvajal, como Director de CLIO, y en ocasión del primer centenario de nuestra Independencia, para organizar, y proveer de materiales importantes e inéditos, esta Sección, me cumple dar su razón de plan: difundir los documentos de nuestra Colección, buenos para reconstruir los orígenes y el desarrollo de la nacionalidad dominicana, desde el período llamado de la España boba hasta 1861.

Sería de indudable utilidad ilustrar con notas breves y seguras una publicación así. Razones de salud y tiempo nos impiden hacerlo desde luego. De todos modos, la revelación de aproximadamente dos mil páginas de documentos de primera mano, rigurosamente inéditos, es decir, desconocidos, y de gran valor reconstructivo, justifica el esfuerzo que implica esta publicación.

EL EDITOR

### DOCUMENTO NUM. I

[INSTRUCCION PARA EL GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS Y DE ULTRAMAR]

[F. 1] GOBERNACION DE ULTRAMAR

Las Cortes generales y estraordinarias tuvieron á bien formar una instrucción para el gobierno económico político de las provincias, en las que se espresan las obligaciones de los Ayuntamientos, las de las Diputaciones provinciales y sus cargos, y asimismo las de los Gefes políticos, habiendola sancionado las mismas Cortes en 23 de Junio de este año. De orden de la Regencia del Reino paso á V. S. un egemplar rubricado de mi mano de la mencionada Instrucción para su cumplimiento y circulación, y á fin de que comunicandola á la Diputación provincial y á los Ayuntamientos comprendidos en el difrito de su mando la observen, guarden y cumplan con la mayor exactitud en la parte que á cada uno le corresponda, dando V. S. cuenta de su recibo y circulación. Dios guarde [a] V. S. muchos años. Cadiz 14 de Julio de 1813—José de Limonta—Señor Capitán general, Gefe superior político de Santo Domingo—Santo Domingo 16 de Setiembre de 1813—Guardese, cumplase y egecutese lo prevenido en la instrucción y reglamento que incluye la antecedente Real orden; reimprimase con fta por cabeza y este decreto para su circulación á la Escma. Diputación provincial M. I. A. C. y los demas interiores de la Isla, encargandose á los Impresores el preferente despacho y acusese el recibo — Urrutia. Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y estraordinarias,

á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo que sigue:

Las Cortes generales y estraordinarias decretan la siguiente

INSTRUCCION  
PARA EL GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO DE  
LAS PROVINCIAS

#### Capitulo I

#### De las obligaciones de los Ayuntamientos

Art. I. Eftando á cargo de los Ayuntamientos de los pueblos la policia de salubridad y comodidad, deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas publicas y de la de los hospitales, cárceles y casas de caridad ó de beneficencia; velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase; cuidar de que en cada pueblo haya cementerio convenientemente situado, cuidar asimismo de la desecacion, ó bien de dar curso á las aguas eftancadas ó insalubres; y por último de remover todo lo que en el pueblo ó en su término pueda alterar la salud pública ó la de los ganados.

2. Los Ayuntamientos enviarán al Gefe político de la provincia cada tres meses una nota de los nacidos, casados y muertos en el pueblo, eftendida por el Cura ó Curas párracos, con especificacion de sexos y edades, de cuya nota ooservará el Ayuntamiento un regiftro, y asimismo una noticia de la clase de enfermedades de los que han fallecido, eftendida por el facultativo ó facultativos.

3. Si se manifeftase en el pueblo alguna enfermedad reinante ó epidémica, dará el Ayuntamiento inmediatamente cuenta al Gefe político para que se tomen las correspondientes medidas, á fin de cortar los progresos del mal, y auxiliar al pueblo con los medicamentos y demas

socorros que pueda necesitar, avisandole en el último caso semanalmente, ó aun con mayor frecuencia si el Gefe político lo requiriese, del estado de la salud pública y de la mortandad que se note.

[F.1 v.] 4. Para cuidar en cada pueblo de la salud pública en los casos de que habla el artículo precedente, se formará cada año por el Ayuntamiento, donde el vecindario lo permita, una Junta de sanidad, compuesta del Alcalde primero ó quien sus veces haga, del Cura párroco mas antiguo, donde hubiere mas de uno, de uno ó mas facultativos, de uno ó mas Regidores y de uno ó mas vecinos, segun la estension de la poblacion y ocupaciones que ocurran; pudiendo el Ayuntamiento volver á nombrar los mismos Regidores y vecinos, y aumentar el número en la Junta cuando el caso lo requiera. Esta Junta de sanidad se gobernará por los reglamentos existentes ó que en adelante existieren; y en las providencias de mayor consideracion procederá con acuerdo del Ayuntamiento.

5. Para procurar la comodidad del pueblo cuidará el Ayuntamiento por medio de providencias económicas, conformes á las leyes de franquicia y libertad, de que esté surtido abundantemente de comestibles de buena calidad; cuidará asimismo de que estén bien conservadas las fuentes públicas, y haya la conveniente abundancia de buenas aguas, tanto para los hombres como para los animales; tambien estenderá su cuidado á que estén empedradas y alumbradas las calles en los pueblos en que pudiere ser; y en fin, de que estén hermoseados los parages publicos en cuanto lo permitan las circunstancias de cada pueblo.

6. Cuidará cada Ayuntamiento de los caminos rurales y de travesia de su territorio y de todas aquellas obras publicas de utilidad, beneficencia ú ornato que pertenezcan precisamente al término de su jurisdiccion, y que se dirijan á la utilidad, ó comodidad de su vecindario en particular, cualquiera que sea la naturaleza de estas obras; arreglandose sin embargo á las leyes militares los Ayuntamientos de aquellos pueblos que, ó sean plazas de guerra, ó en que se hallen castillos ó fuertes fortificados. En los caminos, calzadas, acueductos ú otras cualesquiera obras publicas que pertenezcan á la provincia en general, cuidará el Ayuntamiento del pueblo por donde pasaren, ó adonde se efectuieren estas obras publicas de dar oportunamente aviso al Gefe político de cuanto creyere digno de su atencion para el conveniente remedio; y tendrá ademas aquella intervencion que le fuere cometida por el Gefe político de la provincia; y lo mismo deberá entenderse de las obras publicas nacionales, como carreteras generales y otros establecimientos publicos, que por interesar al reino en general han de estar al cuidado del Gobierno, que encargará á cada provincia ó á cada Ayuntamiento lo que en cada caso tenga por conveniente.

7. Para desempeñar lo que previene el párrafo 6 del artículo 321 de la Constitucion, cuidará el Ayuntamiento de los hospitales y casas de espósitos ó de beneficencia, que se mantengan de los fondos del comun del pueblo, bajo las reglas que para ello estuvieren dadas ó se dieren por el Gobierno; pero en los establecimientos de esta clase que fueren de fundacion particular de alguna persona, familia ó corporacion, ó que estuvieren en-

cargados por el Gobierno á personas ó cuerpos particulares, con sujecion á reglamentos, solo tocará al Ayuntamiento, si observase abusos dar parte de ellos al Gefe político para el conveniente remedio; pero sin perturbar de modo alguno en el ejercicio de sus respectivas funciones á los Directores, Administradores y demas empleados en ellos.

8. En los montes y plantios del comun estará á cargo del Ayuntamiento la vigilancia y cuidado que prescribe la Constitucion, procurando con todo esmero la conservacion y repoblacion de ellos con la mas exacta observancia de los reglamentos que rigen en la materia en todo aquello que no esté derogado ó modificado por leyes posteriores.

9. Tambien estarán al cuidado de cada Ayuntamiento los Pósitos, entendiendose en estos puntos con el Gefe político de la provincia, y observando las leyes ó instrucciones que rijan en la materia; y respecto de los Pósitos que siendo de fundacion particular están encargados á la direccion de personas ó corporaciones determinadas bajo reglamentos, se entenderá lo mismo que queda prevenido en el artículo 7. de este capitulo para los demas establecimientos de fundacion particular.

10. Las medidas generales de buen Gobierno, que deban tomarse para asegurar y proteger las personas y bienes de los habitantes serán acordadas en el Ayuntamiento-[F.2]to y ejecutadas por el Alcalde ó Alcaldes; pero tanto en estas providencias como en las que los Alcaldes están autorizados por las leyes á tomar por si para conservar el orden y tranquilidad de los pueblos, serán auxiliados por el Ayuntamiento, y por cada uno de sus individuos cuando para ello sean requeridos.

11. Estará á cargo de cada Ayuntamiento la administracion é inversion de los caudales de Propios y Arbitrios conforme á las leyes y reglamentos existentes, ó que en adelante existieren, nombrando un depositario en la forma que previene la Constitucion. Si el Ayuntamiento necesitare para gastos públicos ó de objetos de utilidad comun, de alguna cantidad mas de las que le estuvieren asignadas de estos fondos, acudirá al Gefe político, haciendole presente la utilidad ó necesidad del gasto; todo lo que éste comunicará á la Diputacion provincial.

21. En el caso de que las obras publicas de comun utilidad exijan mas fondos de los que produzcan los Propios y Arbitrios del pueblo, se solicitarán los necesarios del modo que previene la Constitucion.

13. Acerca del repartimiento y recaudacion de las contribuciones que correspondan á cada pueblo, observará el Ayuntamiento lo que se previene en la Constitucion y en las leyes ó instrucciones que existan ó en adelante existieren.

14. Cuidará el Ayuntamiento de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion, que se paguen de los fondos del comun, celando el buen desempeño de los maestros, y muy especialmente el puntual cumplimiento de lo que previene el art. 366 de la Constitucion, por la que deberá tambien enseñarse á leer á los niños, y disponiendo se doten convenientemente los maestros de los fondos del comun, previa la aprobacion del Gobierno, oido el informe de la Diputacion provincial; ó en defecto de estos fondos, los que

la Diputación acuerde con las formalidades que previene el artículo 322 de la Constitución.

15. En la ejecución de lo que sobre el fomento de la agricultura, la industria y el comercio previene la Constitución, cuidará muy particularmente el Ayuntamiento de promover estos importantes objetos, removiendo todos los obstáculos y trabas que se opongan á su mejora y progreso.

16. Deberá cada Ayuntamiento rendir anualmente cuentas documentadas á la Diputación provincial, dirigiéndolas por medio del Gefe político, de la recaudación ó inversión de los caudales que administren con arreglo á las leyes é instrucciones.

17. Cuidará asimismo cada Ayuntamiento de formar y remitir anualmente al Gefe político de la provincia una noticia del estado en que se hallen los diferentes objetos que quedan puestos á su cuidado.

18. Si algun vecino se sintiere agraviado por providencias económicas ó gubernativas dadas por el Ayuntamiento ó por el Alcalde, sobre cualquiera de los objetos que quedan indicados, deberá acudir al Gefe político, quien por sí, oyendo á la Diputación provincial cuando lo tuviere por conveniente, resolverá gubernativamente toda duda, sin que por estos recursos se exija derecho alguno.

19. El Alcalde primer nombrado de los Ayuntamientos de las cabezas de partido en donde no hubiere Gefe político subalterno, hará circular con puntualidad á los demas de su territorio las órdenes que el Gefe político le comunique para ser circuladas. Los respectivos Alcaldes de los pueblos del partido certificarán por el secretario del Ayuntamiento haberlas recibido, y remitirán las certificaciones al Alcalde de la cabeza de partido, y ésta al Gefe político; siendo responsables unos y otros de la morosidad que se note en la circulación de las ordenes ó en la remisión de los certificados.

20. Los Alcaldes comunicarán inmediatamente al Ayuntamiento las ordenes que deban publicarse, y en seguida las hará publicar en el pueblo por los medios acostumbrados.

21. El secretario del Ayuntamiento, que no ha de ser ninguno de sus individuos, á menos que la cordedad del vecindario sea un obstáculo á juicio de la Diputación provincial, podrá ser removido por el Ayuntamiento cuando lo estimare conveniente, con el consentimiento de la misma Diputación; y lo que ésta decida sobre el particular, se tendrá por definitivamente resuelto, y no se admitirá recurso alguno. Para variar la dotación que por reglamento ó costumbre tenga el secretario, [F. 2 v.] deberá el Ayuntamiento obtener la aprobación de la Diputación provincial, y despues deberá recaer la del Gobierno, sin cuya anuencia no podrá hacerse alteración en este punto.

22. Estará á cargo de cada Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, cuidar de que se renueven sus individuos en el tiempo, modo y forma que previenen la Constitución y el decreto de 23 de Mayo de 1812, dando parte al Gefe político de haberlo así ejecutado; debiendo nombrarse por cada Junta parroquial dos escrutadores para que concurren á todos los actos de la elección con el Presidente y Secretario, cuidando muy particularmente el Ayuntamiento de que se avise á todos los ve-

cinos con anticipación suficiente al día de la elección por aquel medio que estuviere en uso para que concurren á ella. Para la elección de los individuos del Ayuntamiento, los electores nombrarán de entre ellos mismos dos que hagan de escrutadores.

23. El último domingo de Noviembre de 1813 en Ultramar, y el último Domingo de setiembre de 1814 en la Peninsula, Islas y posesiones adyacentes, y así sucesivamente cada dos años, en que deben celebrarse las Juntas electorales de parroquia de que habla el cap. 3. tit. 3. de la Constitución, el que presida el Ayuntamiento de cada pueblo deberá bajo la mas estrecha responsabilidad, avisar á los vecinos por los medios que esten en uso, de que en el próximo domingo se han de celebrar, con arreglo á la Constitución, la Junta ó Juntas electorales de parroquia para nombrar el elector ó electores que correspondan al pueblo, y que han de concurrir en el día señalado por la misma Constitución á las elecciones de partido. A este efecto el que presida el Ayuntamiento le convocará en el día en que ha de darse este anticipado aviso á los vecinos para que en el mismo Ayuntamiento se designen las personas, que con arreglo á lo que previene el art. 46 de la Constitución, deban presidir las Juntas electorales de parroquia. Celebradas que sean estas Juntas, dará el que presida el Ayuntamiento parte al Gefe político de la provincia de haberse ejecutado.

24. Cada Ayuntamiento cuidará de que los bagages, alojamientos y demas suministros para la tropa se repartan con igualdad y equitativamente entre los vecinos, conforme á la ordenanza y reglamentos; y asimismo de que se observe la mas exacta cuenta y razón para los correspondientes abonos. En todos estos puntos observará el Ayuntamiento con escrupulosidad las ordenes que reciba del Gefe político superior ó del subalterno.

25. Por último, pertenece á los Ayuntamientos cuidar de todos los demas objetos que les están encomendados por leyes, reglamentos ú ordenanzas municipales en todo lo que no se oponga á la presente Instrucción.

## CAPITULO II

### De las obligaciones y cargos de las Diputaciones provinciales

1. Siendo del cargo de las Diputaciones provinciales cuidar del establecimiento de Ayuntamientos en los pueblos donde no le haya, en los términos que previene el artículo 335 de la Constitución, deberán tomar razón exacta del vecindario de cada pueblo donde haya de establecerse Ayuntamiento, para que si llegare por sí ó con su comarca á las mil almas, se establezca desde luego; y si no llegare á ese número, pero por otras razones de bien público conviniere establecerlo, se forme el expediente instructivo que las haga confiar: este expediente y el que la Diputación forme también instructivamente, y previos los convenientes informes de los pueblos comarcanos sobre señalamiento de término á cualquier pueblo donde haya de establecerse de nuevo Ayuntamiento, serán remitidos por el Gefe político, con el parecer de la misma Diputación al Gobierno.

2. Luego que se comunique á cada provincia el repartimiento hecho por las Cortes de las contribuciones que deba pagar cada una, cuidará el Intendente con su Contaduría, de hacer el jufo repartimiento del cupo que corresponda á cada [F. 3] pueblo: le pasará á la Diputación provincial para que ésta le intervenga y apruebe si le haya equitativo; y el Intendente le circulará á los pueblos y cuidará de su ege[ou]cion, haciéndola llevar á efecto, si hubiere demora, por los medios legales que estén establecidos. Lo mismo se observará para el repartimiento de contribuciones extraordinarias, á menos que haya un método especial establecido por la ley, en cuyo caso tendrá la Diputación aquella intervención que determinen las Cortes.

3. Toda queja ó reclamación que hagan los pueblos sobre agravios en el repartimiento del cupo de contribuciones que les haya cabido, se dirigirá por medio del Gefe político á la misma Diputación provincial, quien, sin perjuicio de que se lleve á efecto el repartimiento hecho, examinará maduramente la reclamación y confirmará ó reformará el repartimiento para la debida indemnización en el repartimiento inmediato: todo sin ulterior recurso. Del mismo modo las quejas de los particulares sobre agravios en el repartimiento que á cada uno haya hecho el Ayuntamiento de su pueblo, si aquel no las hubiese satisfecho, serán dirigidas á la Diputación provincial por medio del Gefe político, para que con la debida instrucción las resuelva sin ulterior recurso. Lo mismo se observará con las reclamaciones y dudas que ocurran sobre abastos, mientras subsistan siempre que éstas conserven el caracter de gubernativas. Igualmente resolverá por ahora, y mientras las Cortes otra cosa no determinen, en virtud del art. 357 de la Constitución, todas las dudas y quejas que se suscitaren en los pueblos por el pueblo mismo ó por particulares sobre el reclutamiento ó reemplazo para el ejército, por el mismo método de que habla este artículo para las contribuciones; sin perjuicio de que la autoridad militar ejerza la intervención conveniente acerca de la aptitud y robustez de los individuos.

Art. 4. Tendrá la Diputación provincial un Secretario nombrado por ella, conforme previene la Constitución. La dotación del Secretario será propuesta por la Diputación, y con el informe del Gobierno aprobada por las Cortes. El Secretario podrá ser removido por la Diputación con anuencia del Gobierno.

Art. 5. Siendo del cargo de la Diputación provincial velar sobre la buena inversión de los fondos de Propios y Arbitrios de los pueblos y examinar sus cuentas segun previene la Constitución, deberán estas pasar á la Contaduría de Propios y Arbitrios de la Provincia para que las examine y glose. Esta Contaduría dará despues cuenta á la Diputación para que ponga su Visto Bueno, si las hallase documentadas y conformes á las leyes y reglamentos; y con estos requisitos se pasarán á la aprobación del Gefe político superior. Este hará formar por la misma Contaduría un finiquito general comprehensivo de las cuentas de todos los pueblos de la Provincia, y le remitirá cada año al Gobierno para su conocimiento y efectos que puedan convenir. En este finiquito general deberán constar la aprobación del Gefe político superior y el Visto Bueno de la Diputación

provincial, con espresion de los caudales sobrantes que existan en caja, y en la forma que previene la instrucción que rige. Por lo relativo á Ultramar, las Diputaciones provinciales pondrán el Visto Bueno en las cuentas despues de examinadas y glosadas del modo que se halla establecido por ordenanzas; pasandose igualmente á la aprobación del Gefe político superior.

6. Cuando un Ayuntamiento hubiere recurrido á la Diputación provincial, en el modo y para los fines de que trata el art. 11 del cap. I. de esta Instrucción podrá la Diputación, en los terminos que le parezca, conceder al Ayuntamiento la facultad de disponer de la cantidad que solicite del fondo de Propios y Arbitrios, con tal que no esceda el duplo de la que le esté señalada para gastos extraordinarios y alterables; pero si excediere, se solicitará por medio del Gefe político la aprobación del Gobierno, acompañando á la solicitud el informe de la Diputación. En Ultramar, por razon de la distancia, quando ocurra este último caso, no se necesitará la licencia del Gobierno, y bastará en su lugar el espreso consentimiento del Gefe político superior.

7. Las cuentas de Pósitos, mientras estos subsistan, serán examinadas y glosadas por las Contadurías de Propios y Arbitrios, y en ellas recaerá el Visto Bueno de la Diputación, y despues se pasarán á la aprobación del Gefe político. [F. 3 v.] Se remitirá anualmente al Gobierno un finiquito general, en la forma y para los efectos que quedan espresados en el art. 5 de este capítulo.

8. Cuando ocurriere que los arbitrios establecidos para la construcción de obras nuevas ó reparacion de las antiguas de utilidad comun de la Provincia no alcanzen á cubrir los gastos, la Diputación provincial, para proveerse de fondos, procederá por el metodo y en los terminos que previene la Constitución.

9. Estará á cargo de la Diputación provincial velar sobre la conservación de las obras públicas y establecimientos de beneficencia de comun utilidad de la Provincia, y promover, haciendolo presente al Gobierno, la construcción de nuevas obras, la formación de cualquiera establecimiento beneficioso de general utilidad, y muy señaladamente la navegacion interior de la misma Provincia, donde hubiere proporcion. Si el establecimiento publico fuese de fundacion particular, y regido por reglas ya establecidas, se limitará la vigilancia de la Diputación provincial á lo que se previene en el párrafo 8 del art. 335 de la Constitución. Toca tambien á la Diputación velar en la observancia de lo que se previene á los Ayuntamientos en los artículos 6, 7 y 8 del capítulo I. de esta Instrucción. En las obras nacionales que por su estension ó importancia, y por interesar al Reyno en general están inmediatamente á cargo del Gobierno, y por tanto emprendidos á costa del erario nacional, tendrán las Diputaciones provinciales respectivamente aquella intervención especial que les diere el Gobierno, y ademas aquella vigilancia general, en virtud de la cual deben avisar al Gobierno de los abusos que observaren, sin entrometerse en ningun caso en la dirección de las obras, ni embarazar de modo alguno á sus directores.

10. El fondo de que usará la Diputación provincial para la reparacion de obras públicas de la provincia, ó

construcción de las nuevas y demás gastos de ella, será el sobrante de Propios y Arbitrios de la misma después de satisfechas las necesidades de los pueblos. Las cuentas de la inversión, así de estos fondos como de los arbitrios nuevos que las Cortes concedan, serán examinadas por la Diputación provincial, como la Constitución previene; remitidas después al Gobierno para que las haga reconocer y glosar por la Contaduría mayor de cuentas; y finalmente presentadas á las Cortes para su aprobación. En las Provincias de Ultramar, después de examinadas las cuentas por la Diputación provincial y puesto por ella el Visto Bueno se observará para su examen y glosa el método que al presente rige; remitiéndolas por último á las Cortes para su aprobación.

11. La Diputación provincial auxiliará al Gefe político cuando ocurriere en algun pueblo de la Provincia cualquier enfermedad contagiosa ó epidémica. En la capital de cada Provincia habrá una Junta de sanidad, compuesta del Gefe político, del Intendente, del R. O. bispo ó su Vicario general, y en ausencia de ambos de uno de los Parrocos del pueblo, prefiriendo el más antiguo, de un individuo de la Diputación, y del número de facultativos y vecinos que ésta estime conveniente. Esta Junta de sanidad en el desempeño de sus funciones observará los reglamentos existentes, en cuanto no estén derogados por la Constitución y resoluciones posteriores.

12. Velará la Diputación sobre el cumplimiento de lo que está prevenido á los Ayuntamientos acerca del establecimiento de escuelas de primeras letras é instrucción de la juventud, conforme á los planes aprobados por el Gobierno. La Diputación provincial, por ahora y hasta que se apruebe la Dirección general de estudios, hará examinar, si pudiere ser, en su presencia por las personas que tenga por conveniente, los que aspiren á ser maestros públicos de leer, escribir y contar, procurando que reúnan los que hayan de ser aprobados la competente instrucción á la moralidad más acreditada. La misma Diputación aprobará estos maestros; y el título donde ha de constar este requisito será firmado por el Gefe político, por un individuo de la Diputación y refrendado por el Secretario de ésta; se despachará gratis, y servirá para ejercer esta enseñanza en cualquier pueblo de la Provincia.

13. Cada Diputación provincial cuidará de formar el censo y la estadística [F. 4] de su Provincia con la mayor exactitud, valiéndose para ello de todas las noticias que los Ayuntamientos deben remitir periódicamente al Gefe político, y de todos los demás datos que por medio del mismo deberan pedirse, según se necesite, á todas y cualesquiera personas, corporaciones ó pueblos. Estos censos y planos de estadística serán puntualmente remitidos al Gobierno, y además cada Diputación conservará en su archivo todas estas noticias.

14. Para fomentar la agricultura, la industria, las artes y el comercio, la Diputación provincial presentará al Gobierno los planes y proyectos que le parezcan más oportunos.

15. Para desempeñar la Diputación el encargo que le está hecho en los párrafos 6. y 9. del art. 335 de la Constitución, deberá recurrir á las Cortes ó al Gobierno por [para] la reparación de los abusos de que tenga

noticia, presentándoles datos suficientes y bien calificados, sin que con pretexto de estos encargos pueda entrometerse en las funciones de los empleados públicos.

16. Además de lo que se previene en el párrafo 10 del art. 335 de la Constitución, cuidarán las Diputaciones de Ultramar de que los habitantes dispersos en los valles y montes, en los parages en que esto ocurra, se reduzcan á vivir en poblado, en conformidad de lo dispuesto por las leyes, proponiendo al Gobierno las medidas que estime más oportunas, á fin de facilitarles tierras y medios de cultivarlas, con arreglo á lo dispuesto por las Cortes en el decreto de 4 de Enero de este año.

17. Debiendo la Diputación provincial consultar con el Gobierno, y esperar su autorización para todas las providencias en que la ley exige este requisito, y en general para todos los casos y medidas de mayor importancia, se dirigirán todos sus recursos y comunicaciones por el conducto del Gefe político su Presidente.

18. Las Diputaciones provinciales tendrán el tratamiento de Escelencia.

### CAPITULO III

#### De los Gefes políticos

1. Estando el gobierno político de cada Provincia, según el art. 324 de la Constitución, á cargo del Gefe superior político nombrado por el Rey en cada una de ellas, reside en él la superior autoridad dentro de la Provincia para cuidar de la tranquilidad pública, del buen orden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la ejecución de las leyes y órdenes del Gobierno: y en general de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de la Provincia; y así como será responsable de los abusos de su autoridad deberá ser también puntualmente respetado y obedecido de todos. No solo podrá ejecutar guberantivamente las penas impuestas por las leyes de policía y bandos de buen gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exigir multas á los que le desobedezcan ó le falten al respeto, y á los que turben el orden ó el sosiego público.

2. Hasta que se verifique la conveniente división de las Provincias del Reyno de que habla el art. 11 de la Constitución, habrá un Gefe político en todas aquellas en que haya Diputación provincial.

3. Podrá haber un Gefe político subalterno al de la Provincia en los principales puertos de mar, que no sean cabezas de Provincia, é igualmente en las capitales de partido de Provincias muy dilatadas ó muy pobladas, donde el Gobierno juzgue ser conveniente establecerlos para la mejor dirección de los negocios públicos, después de haber oído á la Diputación provincial respectiva y al Consejo de Estado, y dando parte á las Cortes para su aprobación.

4. Cada Gefe político superior tendrá un Secretario nombrado por el Rey ó Regencia del Reino, y donde parezca conveniente, el subalterno ó subalternos de la Secretaría que sean absolutamente indispensables, sobre cuyo número y sueldos espondrá el Gobierno á las Cortes lo que le parezca para su aprobación; entendiéndose



que el del Secretario no bajará de quince mil reales, ni pasará de cuarenta.

[F. 4 v.] 5. El cargo de Gefe político estará por regla general separado de la Comandancia de las armas en cada Provincia; pero en las plazas que se hallaren amenazadas del enemigo, ó en cualquier caso en que la conservación ó restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general así lo requieran, podrá el Gobierno, á quien está encargada por la Constitución la seguridad interior y exterior del Estado, reunir temporalmente el mando político al militar, dando cuenta á las Cortes de los motivos que para ello haya tenido.

6. El Gefe político tendrá su residencia ordinaria en la capital de la Provincia debiendo hallarse precisamente en ella en los días señalados por la Constitución para el nombramiento de los Electores de Partido de la capital, de los Diputados de Cortes y Diputación provincial; y también en las épocas y días en que esté reunida la Diputación provincial, á cuyas sesiones deberá asistir como individuo Presidente.

7. El sueldo de los Gefes políticos en la Península no bajará de cincuenta mil reales anuales, ni pasará de cien mil, arreglándose en cada Provincia lo que dentro de esta base deba pertenecer á cada uno, atendida la estension del mando y las circunstancias particulares del país; pero mientras existan las presentes de penuria pública, ninguno podrá disfrutar mas de cuarenta mil reales. Cuando llegare el caso del correspondiente señalamiento de sueldo, lo propondrá el Gobierno á las Cortes, para que con su aprobacion quede definitivamente establecido. El Gefe político de la Corte tendrá de sueldo ciento veinte mil reales. El sueldo de los Gefes políticos subalternos se señalará cuando se apruebe por las Cortes el establecimiento de cada uno donde convenga, previo el parecer del Gobierno, que le regulará por el principio que queda establecido para los Gefes políticos superiores, recayendo la aprobacion de las mismas. Para el señalamiento de sueldos de estos empleados, de los Secretarios y subalternos en Ultramar el Gobierno presentará á las Cortes para su aprobacion la cuota que crea mas conveniente establecer, atendidas todas las circunstancias.

8. Los Gefes políticos de las Provincias tendrán el tratamiento de Señoría, á menos que les corresponda otro mayor por alguna otra razon. El Gefe político de la Corte que egerza este destino en propiedad, tendrá, mientras le obtenga, el tratamiento de Escelencia.

9. Los Gefes políticos de las Provincias y los subalternos podrán continuar en el mando por un tiempo indeterminado, ser removidos ó trasladados á voluntad y juicio del Gobierno, teniendo siempre á la vista la utilidad pública y el mejor servicio del Estado.

10. En caso de vacante, y mientras se provea, ó en caso de imposibilidad temporal del Gefe político de la provincia hará sus veces el Intendente, si no se hallare designada de antemano por el Gobierno la persona que deba desempeñar el cargo. Cuando ocurran iguales casos con los Gefes políticos subalternos, hará las suyas el Alcalde primer nombrado de la capital ó pueblo donde haya Gefe político subalterno.

11. Para ser nombrado Gefe político se requiere ha-

ber nacido en el territorio Español, ser mayor de veinte y cinco años, gozar de buen concepto en el publico, haber acreditado desinterés, moralidad, adhesion á la Constitución y á la independencia y libertad política de la Nacion, sin que sirva de impedimento el que sea natural de la Provincia ó partido en que haya de egercar sus funciones.

12. Cuidará el Gefe político de que se proceda desde luego al nombramiento de los Ayuntamientos, con arreglo á la Constitución y á la ley de 23 de Mayo de 1812, como también de que las elecciones para estos se verifiquen periodicamente, como está mandado.

13. El Gefe político presidirá sin voto el Ayuntamiento de la capital de la Provincia, y del mismo modo el subalterno el Ayuntamiento de la capital ó pueblo en donde tenga su residencia; pero uno y otro tendrán voto para decidir en caso de empate. Cuando el Gefe político superior ó el subalterno se hallaren por cualquiera razon en algun pueblo de su Provincia ó partido, podrán pre- [F. 5] sidir el Ayuntamiento, siempre que lo crean conveniente.

14. Como Presidente le la Diputación provincial cuidará el Gefe Político de la Provincia de que se guarde el mayor orden en el modo de tratarse los negocios; que ésta desempeñe sus obligaciones y encargos; y que se reúna en las épocas que ya estan indicadas ó en que lo exijan los negocios, ó bien la necesidad de tratar de algun particular que ocurra en la Provincia, ó se encargue por el Gobierno, siempre que sea de la naturaleza de aquellos en que el consejo y la intervencion de la Diputación sean requeridos por las leyes ó reglamentos, ó por la conveniencia pública á juicio del mismo Gefe.

15. A fin de asegurar convenientemente la responsabilidad por las providencias que se tomen en la Provincia, y de dar á la egecucion de las medidas gubernativas toda la uniformidad y energia que son tan necesarias, se observará en los negocios que se traten por la Diputación, que cuando versen en la intervencion y aprobacion de cuentas y el repartimiento de contribuciones, se entienda acordado por la Diputación aquello en que conviniere la mayor parte de los vocales, y en estos casos la responsabilidad recaerá sobre la Diputación; pero cuando sean de aquellos en que estuviere encargado á las Diputaciones por la Constitución ó las leyes solo el cuidar, velar ó promover ó fomentar las cosas pertenecientes al bien publico, la autoridad para las resoluciones y la responsabilidad será toda del Gefe político, oyendo en los casos señalados y graves el consejo de la Diputación, y valiendose de sus luces, sin perjuicio de las prontas providencias gubernativas que pueda exigir la urgencia de las ocurrencias.

16. El Gefe político será el unico conducto de comunicacion entre los Ayuntamientos y la Diputación provincial, como asimismo entre ésta y el Gobierno, al que remitirá para la determinacion competente los proyectos, propuestas, informes y planes que aquellas formare sobre los obgetos encargados á su vigilancia, quedando responsable de cualquiera omision ó dilacion que hiciera con el fin de que no lleguen al Gobierno.

17. Solo el Gefe político circulará por toda la Provincia todas las leyes y decretos que se espidieren por el

Gobierno, haciendo se publiquen en la capital de la Provincia, y se entere de ellas la Diputación provincial; y cuidando de remitir las leyes y decretos á los Gefes políticos subalternos, si los hubiere, para que los hagan circular en su territorio, ó á los Alcaldes primeros de las cabezas de partido para el mismo efecto. Siendo de la responsabilidad del Gefe político la circulación de las leyes y decretos, exigirá recibos de aquellas autoridades á quien los comunicare.

18. Con arreglo á lo prevenido en el decreto de 13 de Abril próximo pasado, el Gefe superior político de cada provincia ejercerá en ella la facultad que en los casos y términos que expresa la Pragmática de 10 de Abril de 1813 ejercían los presidentes de las Chancillerías y Audiencias y el Regente de la de Asturias, concediendo ó negando á los hijos de familia la licencia para casarse.

19. El Rey y la Regencia en su caso podrán delegar á los Gefes políticos de Ultramar el ejercicio de las facultades del Real Patronato según y como hasta ahora se ha practicado con los Gobernadores de aquellas provincias en toda su extensión, conforme á las leyes y disposiciones posteriores.

20. Los Gefes políticos, como primeros agentes del Gobierno en las Provincias, podrán ejercer en ellas la facultad que concede al Rey el párrafo 11 del art. 172 de la Constitución en solo el caso que allí se previene. También podrán arrestar á los que se hallen delinquirando in fraganti; pero en estos casos los Gefes políticos entregarán los reos á disposición del Juez competente en el preciso término de veinte y cuatro horas.

21. Deberá el Gefe político remitir al Gobierno cada año un estado de los nacidos, casados y muertos en toda la Provincia, para que el Gobierno pueda tener á la vista en caso necesario los resultados generales sobre esta materia en todo el Reyno.

22. Cuando ocurriere en alguna parte epidemia ó enfermedades contagiosas ó endémicas, el Gefe político tomará por sí, ó de acuerdo con la Junta de sanidad, y aun de la Diputación provincial si se hallare reunida, todas las medidas convenientes para atajar el mal y para procurar los oportunos auxilios. Dará frecuentemente aviso al Gobierno de lo que ocurra en este punto, de las precauciones que se tomen, y de los socorros que se necesiten; y asimismo le instruirá de lo que los facultativos de la Junta provincial de sanidad opinaren sobre la naturaleza del mal, y su método curativo, de los efectos que se observan y de la mortandad diaria que se note.

23. Corresponde al Gefe político el conocimiento de los recursos ó dudas que ocurran sobre elecciones de los oficios de Ayuntamientos, y las decidirá gubernativamente y por vía instructiva sin pleyto ni contienda judicial. El que intentare decir de nulidad de las elecciones, ó de tachas en el nombramiento de alguno, deberá hacerlo en el preciso término de ocho días después de publicada la elección, y pasado aquel no se admitirá la queja: pero en ningún caso se suspenderá dar la posesión á los nombrados en el día señalado por la ley á

presteto de los recursos y quejas que se intenten.

24. Para que pueda tener efecto, si alguna vez ocurriere con urgencia ó en gran distancia, la facultad que la Constitución da al Rey en el art. 336 de suspender ó los individuos de las Diputaciones provinciales cuando abusaren de sus facultades, los Gefes políticos se limitarán en esta parte á ejecutar puntualmente las ordenes que preventivamente les halla comunicado el Gobierno.

25. Toca al Gefe político aprobar las cuentas de Propios y Arbitrios y de los Positos, que remitan los Ayuntamientos, después de puesto el Visto Bueno por la Diputación provincial; y en caso de tener algun inconveniente en su aprobación, consultará con el Gobierno para la resolución conveniente.

26. Propondrá el Gefe político al Gobierno todos los medios que crea convenientes para el fomento de la agricultura, de la industria y el comercio, y todo cuanto sea útil y beneficioso á la Provincia.

27. Siendo el Gefe político responsable del buen orden interior de la Provincia, requerirá del Comandante militar de ella el auxilio de la fuerza armada que necesite para conservar ó restablecer la tranquilidad de las poblaciones y la seguridad de los caminos.

28. Toca al Gefe político visar y espedir, conforme á las leyes, los pasaportes en las Provincias fronterizas á los viajeros que vengan ó vayan á pais extranjero; y así los Gefes políticos como los Alcaldes, cada uno de por sí, podrán concederlos, y lo harán gratis á los que viagen por las Provincias interiores cuando lo pidan los interesados ó cuando el Gobierno lo haya dispuesto para conservar el orden y seguridad pública; pero en la milicia se observará lo prevenido en la ordenanza y decretos que á ella pertenecan.

29. Para formar el proceso que le está encargado por el art. 261 de la Constitución, podrá asesorarse el Gefe político de un letrado de conocida instrucción y probidad, y concluido le remitirá al Supremo Tribunal de Justicia, cesando desde este punto en toda diligencia ulterior.

30. Pertenece al Gefe político la superior inspección sobre los ramos de bagages, alojamientos y subsistencias que deban darse á las tropas: arreglándose á lo que prevenga la ordenanza general del ejército ó los reglamentos, ó bien las ordenes que recibiere del Gobierno en ejecución de las leyes y entendiéndose con los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos en cuantos casos ocurran para facilitar el servicio.

31. Cuidará el Gefe político de que el plan estadístico de la provincia, que él debe remitir al Gobierno en el mes de Enero de cada año, y cuya formación está encargada á la Diputación provincial, comprenda todos los objetos que el mismo Gobierno le indique, sin perjuicio de añadir todas las noticias y datos que crea convenientes.

32. En los años en que deban celebrarse con arreglo á la Constitución las Juntas electorales de parroquia para la elección de Diputados en Cortes, deberá el Gefe político de la provincia, bajo su responsabilidad, circular á lo menos un mes antes del día en que han de celebrarse las citadas Juntas electorales, un recuerdo á

toda la provincia, de la obligación constitucional de proceder á estas elecciones en el día y forma prescritos por la Constitución. Este recuerdo no será sin embargo necesario para que en todos los pueblos se proceda á estas elecciones del modo que está mandado en la Constitución y en el artículo 23 del capítulo I. de esta Instrucción.

33. El Gefe político subalterno será el conducto por donde el superior de la Provincia comunicará las leyes, decretos y ordenes que hubieren de publicarse en su territorio, cuidando de su observancia, y de mantener el orden y tranquilidad de los pueblos para lo cual podrá valerse del apremio, del arresto y multas, del modo que queda espresado para los Gefes superiores; y pedirá el auxilio de la fuerza, si fuere necesario, consultando las dudas que se le ofrezcan al Gefe de la Provincia, y haciendo cumplir las ordenes que éste comunicare. En materia de cuentas se limitará á remitir las de los pueblos de su territorio á la Contaduría de Propios Arbitrios de la Provincia; y no podrá emprender ninguna obra pública sin noticia y consentimiento del Gefe político superior. Será el conducto por donde se entiendan los Ayuntamientos de su territorio con el Gefe político y la Diputación provincial.

34. Toda providencia gubernativa sobre quejas, dudas ó reclamaciones de pueblos ó particulares, se expedirá gratis en la Provincia.

35. El Gefe político presidirá todas las funciones públicas; y cuando concurra la Diputación provincial, ésta tendrá lugar preferente al Ayuntamiento. Cuidará el Gefe político de que se celebren con el conveniente decoro y en los días señalados las funciones públicas que hubieren decretado las Cortes, y que lo mismo se egecuta por los Ayuntamientos en los pueblos. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno y dispondrá lo necesario á su mas puntual cumplimiento; haciéndolo imprimir, publicar y circular — Florencio Castillo, Presidente — José Domingo Rus, Diputado Secretario — Manuel Gayanes, Diputado Secretario — Dado en Cadiz á 23 de Junio de 1813 — A la Regencia del Reino.

Por tanto mandamos á todos los Tribunals, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes — Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule — L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente — Pedro de Agar — Gabriel Ciscar — En Cadiz á 26 de Junio de 1813 — A. D. Juan Alvarez Guerra — Es copia. (\*)

(\*) Impreso en un cuadernillo de seis folios, el sexto verso en blanco. En la ciudad de Santo Domingo de la isla Española. Sin pié de imprenta. Por disposición de Urrutia: v. el folio primero recto. Imposible dar las medidas: los márgenes están mutilados. (EL EDITOR)

DOCUMENTO núm. II

Libertad.

Igualdad.

REPUBLICA DE HAYTI.

Santo Domingo Julio 5 de 1830. y 27.

Tomas Bobadilla habitante de esta Ciudad,

Al Ciudadano Borgella, General de Division Comandante del Distrito de Santo Domingo.  
Ciudadano General,

Mi muy estimado: El manifiesto de las comunicaciones habidas entre los Plenipotenciarios del Rey de España y los de nuestro Gobierno, sobre el reclamo de la posesion de esta parte, llegó á mis manos, y su lectura me llevó á las observaciones que en el adjunto papel dirijo á V. para que si las encuentra con mérito suficiente haga de ellas el uso que guste.

En este pequeño trabajo solo he tenido por base el bien que puede resultar y en ponerlas á disposición de V., la consideracion de que á quien mejor puedo hacerlo que al que tanto interez ha tomado por este país y al que cuentan los buenos ciudadanos que si la ocasion se presenta, nos conducirá á la victoria.

Soy de V. con amistad y respeto, su atento obsequioso servidor.

T. BOBADILLA.

## OBSERVACIONES

Sobre las notas oficiales del Plenipotenciario del Rey de España y los de la República de Hayti, sobre el reclamo y posesion de la parte del Este.

Al llegar á mis manos las notas oficiales que nos instruyen de las comunicaciones habidas entre el Plenipotenciario de S. M. C. el Rey de España, con los de la Republica, de que soi miembro, pidiendo la entrega y posesion de la parte antes española, no he podido menos de admirar las fanfarronadas del uno, y la moderacion de los otros estando á la negativa, con aquel lenguaje modesto que en tales circunstancias debe emplearse; pero mas me ha maravillado que en el siglo 19, en el siglo de la ilustracion, en el siglo donde los progresos de la razon se han esparcido por todas partes, haya apologistas de la injusticia, desconociendo los derechos imprescriptibles de la naturaleza, y queriendo con una confusion de palabras y de derechos imaginarios fascinar á los demás, considerandolos incapaces de concepciones claras, y de un verdadero amor á las instituciones sociales creadas para la utilidad y bien comun de los hombres, y para inspirarles el amor á la patria. Si á esta voz que resuena con placer en el oido de los Republicanos que le hace amarla como el se ama asimismo, como que su dicha y su gloria viene á ser una propiedad indivisa, maravillado digo, de aquella conducta, y acordandome de que Platon dijo: "que todo lo que está en un estado se encuentra en un

(Continuará)

# -: BIBLIOGRAFIA :-

## CUBA

De Cuba procede, por lo general, el mayor número de libros i folletos dirigidos como obsequio a la revista i a la Academia Dominicana de la Historia.

La Academia de la Historia de Cuba ocupa el primer lugar en cuanto al número de ediciones que distribuye en el curso de cada año. Esas ediciones son páginas o discursos leídos, en actos académicos, con motivo de la recepción de individuos electos; o de ensayos i perfiles biográficos leídos en días conmemorativos en loor de la Patria o de sus Héroes. Otras instituciones oficiales, cuando no auxiliares del Estado, concurren a esa labor de civismo i de cultura con ediciones de obras de varia índole. En todas, o en la mayoría de las ediciones, el tema histórico literario se refiere a la vida o a la obra de Martí, con aumento de la serie martiana; o contienen páginas i cartas inéditas o desconocidas. Esas proceden, principalmente, de la división de cultura, anexa al Ministerio de Educación i Bellas Artes, la cual ha creado i edita el Boletín del Archivo Martí.

El Boletín del Archivo Nacional suele, también, contribuir a ese homenaje i a esa ofrenda, con ediciones dedicadas a la edificación del Alma Cubana.

Boletín del Archivo Nacional.— Director Joaquín Llaverías, Jefe del Archivo.— Tomo XXXIX.— Enero a Diciembre 1940.— La Habana 1942.

El Natalicio de José Martí, el 28 de Enero, se celebra en Cuba desde la noche anterior i en su día. "La Noche Buena de Martí" es celebrada por las instituciones cívicas o sociales. En su día los homenajes oficiales superan a los que se le rinden por la familia escolar i universitaria i por no escaso número de instituciones cívicas.

En Enero del año 1942 cumplió un siglo de establecido el Archivo Nacional en la Habana. Esta coincidencia fué aprovechada por el director del Archivo, para la edición de un abultado libro con más de quinientas páginas de lectura. Tres quintas partes del volumen se dedican a la inserción i a la reinsertión de documentos históricos i páginas literarias referentes a la vida i la obra del Apóstol de la causa libertadora de Cuba; i a la inserción i la reinsertión de páginas, en honor del más ilustre de los próceres i de los escritores cubanos. Las dos quintas partes del libro están ocupadas por documentos i páginas

relativas a cuanto, durante una centuria, se refiere a las faenas del Archivo; i a la inserción de varias páginas escritas con motivo del centenario celebrado en Enero de 1942.

En el variado i valioso contenido del volumen ocupa treinta i cinco páginas el epistolario de cartas inéditas de Martí dirigidas en varias ocasiones al ilustrado escritor i bibliófilo Nestor Ponce de León.

En otra sección del libro se reproducen las páginas escritas por el director del Archivo, en una edición del Boletín hace años circulada, con el título de "Los Periódicos de Martí". I con el mismo título se hace mención honorífica de los escritores, cubanos en su mayoría, que tuvieron entonces frases de encomio para el fervoroso martiano i a los cuales sita i distingue con su reconocimiento; i recuerda otro grupo de notables escritores que le dedicaron, respectivamente, algunas líneas de honradora crítica con el mismo edificante motivo.

I cierra sus cálidas páginas, reconocido a las voces de aplauso de ambos grupos intelectuales, con la inserción renovada de una página intitulada "Martí en la Prensa", precedida por algunas líneas de cálida mención honorífica, tal como se reproducen enseguida: "I hemos dejado de expofeso para lo último aludir a la hermosa carta del grande amigo del Apóstol, el sapiente dominicano Dr. Federico Henríquez i Carvajal, quien en bellísimos párrafos, donde nos ofrece una página inédita, nos dice entre otras cosas: me ocupo en un examen ligero de interesante trabajo por usted realizado, relativo a la faena periodística de nuestro José Martí. La observación que usted me expone es justa. Pero yo me refiero a ese punto en interés de dejar constancia de un hecho digno de ser conocido i recordado. En Santo Domingo hubo cinco periódicos, en el decenio épico, adscritos a la revolución cubana. I este otro; la prensa dominicana se ocupó con interés i con simpatía, en todo tiempo, en cuanto tenía relación con la causa libertadora.

I después nos habla del artículo antes citado, cuya admirable brillantez podrán en seguida apreciar los lectores de este Boletín...."

Una copiosa serie de ilustraciones, referentes al uno i al otro homenaje, ilustra i embellece el interesante libro que hemos hojeado i leído con no menos interés que simpatía.

C. de P.



Academia Nacional de Artes i Letras.— Auge i Decadencia del Vanguardismo Literario en Cuba.— Ing. Mario Guiral Moreno.— La Habana. Imp. Molina i Cía.— 1942.

Es un discurso, impreso en veinticuatro páginas, leído por el autor en la sesión solemne celebrada por la Academia en la inauguración del curso de 1942 a 1943.

Las páginas iniciales, a guisa de exordio, se elevan con una mención honorífica de los tres presidentes que en sendos largos períodos le antecedieron con una bella hoja de servicios. La mención honorífica, muy merecida, alcanza también a la interesante "Revista Contemporánea", no menos estimada en Santo Domingo que en Cuba.

El tema —Auge i Decadencia del Vanguardismo Literario en Cuba— ha sido motivo de un estudio, a grandes rasgos, de las varias modalidades, que no escuelas, de la literatura poética. Guiral Moreno, sin alarde de erudición, recorre el camino seguido por todas ellas en la segunda mitad del siglo anterior i en las tres primeras décadas del corriente siglo. Sus observaciones se comprueban con algunas citas oportunas i con algunos ejemplos que nada tienen de auge i sí de decadencia.

El breve estudio crítico del actual Presidente de la Academia, en referencia, es a la vez una lección que podría utilizarse en el curso literario del presente año.

F. H. i C.

Cuadernos de Cultura.— Quinta serie - VI.— Bonifacio Byrne— Selección Poética— Publicaciones del Ministerio de Educación— Dirección de Cultura— La Habana, 1942.

La Dirección de Cultura, Sección del Ministerio de Educación, continúa enriqueciendo las bibliotecas públicas i privadas de Cuba con obras escogidas de autores que fueron i son honor de la literatura americano-hispana.

El volumen sexto de la quinta serie contiene sesenta i seis poemas del poeta Bonifacio Byrne, ha siete años fenecido, seleccionados por otro poeta que lo conoció i lo admira por sus virtudes cívicas i por su rica i valiosa poesía. El seleccionista es también el autor de "Siete Notas"—escritas en un proemio— que lucen en sus líneas, emotivas i apologéticas, los colores del "Prisma". Ese proemio de la pluma áurea de Piedra-Buena, iba a decir de su lira, es como un anuncio la marcha triunfal de los poemas seleccionados del vate que fué i es gloria de Matanzas i es i será siempre honra de Cuba como ciudadano i como poeta.

F. H. i C.

Academia de la historia de Cuba.— Reforma y Revolución en Cuba.— Discurso leído por el Académico de Número Dr. Emeterio S. Santovenia, Presidente de la corporación, en la sesión solemne celebrada el 10 de Octubre de 1942.— La Habana. Imp. "El siglo XX".

La Academia de la Historia de Cuba conmemora, en sesión pública, los días históricos nacionales anualmente. En un folleto de 42 páginas ha reproducido el notable discurso que el actual Presidente —ahora Ministro de Estado— pronunció en la celebración del Manifiesto de la Demajagua i del Grito de Yara.

Es un estudio a fondo de las dos sucesivas actuaciones políticas que pueden ser consideradas como la evolución la una i como la revolución la otra en la segunda mitad del siglo de la Abolición i la Independencia. Tanto la Reforma como la Revolución son estudiadas en los hechos i en los personajes reformistas i revolucionarios. En seis capítulos estudia el historiógrafo el proceso seguido en ambos períodos de la vida colonial en la isla de los privilegios i de los latifundios. Esos capítulos se intitulan: "Dos Definiciones", "Factores Externos", "Momentos Decisivos", "Agitación y Reacción", "El Secreto Reformista" i "Solidaridad Cubana". El epígrafe, en cada tema elucidado, es una síntesis de su contenido.

Santovenia, imparcial i sincero, pone de manifiesto en su estudio la innegable ilación que hubo entre el empeño cívico de los reformistas, aunque frustrado, i el esfuerzo nacionalista de los revolucionarios en ambas jornadas de la revolución libertadora. Con ese concepto de civismo i de justicia reconoce la proceridad de los insignes cubanos que en la reforma buscaban la evolución gradual que habría de concluir con el advenimiento de Cuba libre.

La Moral, como la Justicia, ilustran la Historia.

F. H. i C.

Academia de la Historia de Cuba.— La juventud de Martí.— Discurso leído por el Académico de Número Gonzalo de Quezada y Miranda en la sesión solemne celebrada el 27 de enero de 1943, en conmemoración del natalicio de José Martí.— Imp. "El siglo XX".— La Habana.

Gonzalo de Quezada hijo, lo mismo que su padre, figura en la vanguardia de la legión martiana: en la primera línea de los pinos nuevos de José Martí. La Academia —que ha aumentado los días de sus sesiones públicas i solemnes— lo designó para actuar como orador de orden en el día del natalicio del Apóstol cubano; i su discurso ocupa las 18 páginas de lectura del pequeño volumen. Diríase que su pluma, humedecida en las más sentidas páginas de su estudio sobre Martí, no menos interesante que documentado,

se ha deslizado cordialmente sobre la infancia, la adolescencia i la juventud del predestinado que había de ser el mentor i guía en la jornada triunfal de la revolución libertadora de Cuba.

Esas páginas, aunque pocas, no son una síntesis. Son varios perfiles luminosos, agenos de sombras, que al reunirse en un haz ofrecen al lector complacido la vera efigie del héroe en su juventud edificante i promisor.

F. H. i C.

Academia de la Historia de Cuba.— Calixto García— Discurso leído por el Académico de Número Dr. José Manuel Pérez Cabrera en la sesión del 11 de diciembre de 1942, 44º aniversario de la muerte del Mayor General del Ejército Libertador— La Habana.

El discurso del nuevo académico numerario se lee en un folleto i ocupa setenta páginas corridas. Es un estudio documentado. Ese estudio es, a la vez, una biografía i una apología del héroe. El suicida heroico, que felizmente sobrevivió a su herida de muerte, recorre su camino, desde la cuna al sepulcro, cuando iba a cumplir el duodécimo lustro de su vida i cuando el triunfo había coronado el esfuerzo épico de la libertad i la independencia de Cuba.

El Dr. José Manuel Pérez Cabrera, orador de orden en la sesión solemne celebrada por la Academia de la Historia, en honor del Mayor General Calixto García, ha contribuido a enriquecer con su discurso biográfico e histórico la ya valiosa literatura de la Revolución Libertadora i la biografía de sus próceres i de sus héroes máximos.

A. C.

Juan María Ravelo.— Páginas de Ayer.— Narraciones de Santiago de Cuba.— 1943.— Editorial "El Arte", Manzanillo, Cuba.

"Medallas Antiguas", el primer volumen de narraciones santiagueras, se integra ahora con un segundo volumen intitulado "Páginas de Ayer". Este ofrece al lector, distribuidas en ciento sesenta páginas, las siguientes narraciones: "La Casa de Heredia", "Las Campanas de la Catedral", "La Constitución olvidada", "La Pirámide Constitucional", "El año fatídico", "La devoción del Santo Ecce-Homo", "El primer siglo de periodismo", "De los días tenebrosos", "El Cisma", "La Guerra Chiquita", "Separación de pardos y morenos", "Catástrofe expiatoria", "El éxodo memorable", "Tres veces Metrópoli", "Cantandito", "El 20 de Mayo de 1902", "La leyenda de la plazuela de la Trinidad" y "La estación pirata".

Son diez i ocho las narraciones del presente volumen. La serie es muy variada. El autor narra e ilustra en cada una de ellas un acto o un

hecho, un suceso o un sucedido, un objeto o un monumento, una fecha o un siglo, un fenómeno o un milagro.... La tradición i la crónica son las fuentes aún no exhaustas, de sus narraciones diversas. La sencillez en el lenguaje i la claridad en el estilo corresponden, no sin esmero, a la índole narrativa de las "páginas de ayer" escritas por Juan María Ravelo.

C. de P.

Academia de la Historia de Cuba.— Discursos leídos en la recepción del Dr. Jorge Mañach y Robato la noche del 11 de febrero de 1943.— Discurso del recipiendario.— Discurso de contestación por el académico Emeterio S. Santovenia.— Imp. "El Siglo XX".— La Habana.

Son dos discursos magistrales. El de Jorge Mañach se desenvuelve, luminoso, en cincuenta páginas histórico-literarias. Es un ensayo o estudio reflexivo del proceso historiográfico de la vida social i política de Cuba. El ensayista penetra en el tema, desde la superficie hasta el fondo, i examina i analiza los elementos concurrentes de la formación histórica. Es un proceso progresista en sus diversas etapas. Su ensayo es la obra reflexiva de un pensador i de un historiógrafo. De estilista es su lenguaje. De patriota es la orientación i el objetivo de su discurso.

Cito, por su evidente valor como elementos integrantes del tema, los puntos elucidados por Mañach a lo largo de su discurso. Son estos: "historia como formación", "integridad y solidaridad", "condiciones y medios", "los factores históricos", "las minorías históricas", "la conciencia colectiva", "ser o no ser nación", "formación de la conciencia colectiva", "las imágenes y la acción históricas", "investigación de la imagen", "nuestras cifras históricas", "el proceso cubano" i "perspectiva".

El exordio, dedicado a Enrique José Varona, su antecesor en la silla académica heredada por Jorge Mañach es una biografía de perfiles éticos e intelectuales del más docto de los pensadores i escritores cubanos de su época. Mañach se complace en la exaltación de la vida i la obra del muy ilustre i prestigioso camagueyano.

Con tales auspicios inició el discípulo i sucesor el discurso luminoso con que, vencida una década, entró a ocupar en la Academia la sede vacante ilustrada por Enrique José Varona.

El discurso de bienvenida, escrito i leído por el académico Emeterio S. Santovenia, es un armónico complemento de ambas partes del notabilísimo estudio que informa el discurso de Jorge Mañach.

Santovenia penetra, a su turno, hasta el fondo del arduo tema dilucidado a plena luz por el ensayista. Su comentario revela i eleva las afirmaciones concordantes del deliberado estudio del académico bienvenido.



Las fervorosas líneas con que Santovenia se complace al referirse al exordio en donde la personalidad de Varona esplende como astro de primera magnitud, se entrelazan en una doble ofrenda de merecidos conceptos en honor del pensador eximio i escritor eminente que fué Enri-

que José Varona i en honor del discípulo meritorio que, al exaltar la obra i la vida del maestro, ha seguido sus huellas i es digno sucesor i heredero de la sede ilustrada por él en la Academia de la Historia de Cuba.

F. H. i C.

## PUERTO RICO

Vicente Géigel Polanco.— El Despertar de un Pueblo.— Bibliotecas de Autores Puertorriqueños.— Imprenta Venezuela.— San Juan de Puerto Rico.— 1942.

Es un interesante libro de actualidad en el campo de la libertad i la democracia.

El pueblo de la vecina Antilla, sumido en un marasmo o en un sueño de pesadillas, ha visto correr i pasar, entre sombras densas, la vida artificiosa bajo un régimen político ageno a las aspiraciones de un pueblo sin personalidad en medio de las Naciones Unidas.

El proceso de la guerra, al deslindar los campos contrarios, el de las tres potencias del error i del crimen i el de la libertad i la democracia, ha optado por las líneas rectas como lo exige la paz del amor i la justicia. Puerto Rico tiene derecho a definir, por el voto de la mayoría de los nativos, su gobierno propio.

Hace más de un año que el pueblo puertorriqueño "ha despertado del letargo en que torpecía", merced a la nueva orientación iniciada por la juventud i al amparo de la política que cuenta entre sus ideales el establecimiento de un mundo mejor.

El libro, cuyo es el título arriba escrito, ha reunido en sus páginas diversos estudios de V. Géigel Polanco, ahora miembro del Senado, con los cuales demuestra el rumbo seguido después de los últimos comicios. Esas páginas concurren, directa o indirectamente, a esclarecer e ilustrar la actual situación i la acción cívica asumida en la nueva orientación de la política. El libro abarca los problemas i su definición o su solución con sinceridad i civismo. El momento es oportuno. Dentro i fuera de Puerto Rico la opinión se desborda en favor de la solución nacionalista. Es evitente la aptitud que al respecto han asumido en los Estados Unidos de América varias instituciones en favor de las aspiraciones legítimas de Puerto Rico. Entre esas instituciones figuran algunas integrantes de funciones del Gobierno de Washington.

El indulto, si no la amnistía, ha demorado en ser un hecho cumplido. Por ahí ha debido iniciarse la reacción favorable a la política de la libertad i la justicia. Es justo i es noble darles satisfacción retroactivas a los próceres civiles que fueron guías i maestros de las generaciones anteriores: a Betances, a Ruiz Belvis, a Baldorioti de Castro, a Hostos, a Ceno Gandía, a Muñoz Ri-

vera, a José de Diego, a Albisu Campos....

Por la Libertad, i la Democracia, la solidaridad, i la justicia de un Mundo Mejor!

F. H. i C.

J. Enamorado Cuesta.— En Tropel.— Poemario de Revolución.— (Segunda Edición Ampliada).— San Juan, Puerto Rico.— 1942.

J. Enamorado Cuesta —enamorado, i no de ahora, de las nueve musas— suele esperarlas al pie del Parnaso cuando ellas bajan i le entregan la lira del humorismo inglés i de la sal andaluza. Dígalo, si no, el libro de segunda edición, dividido en dos ramilletes de versos, al cual denomina "Poemario de Revolución".

Los poemas de diversa índole, ciertamente, son evolucionistas i revolucionarios. Lo son en los versos, o sea en la letra; i en la poesía, o sea en el ritmo. De ahí la escala musical en que alternan lo festivo con lo triste, el buen humor con la amargura, el alborozo con la melancolía, la crítica con la ira, la evolución cívica con la revolución nacionalista.

El libro es de actualidad. No pocos de sus poemas corresponden al momento histórico i responden al proceso de rectificaciones i reformas que en el régimen político i en el régimen social exigen a una la libertad i la democracia.

Hai en el poemario un no escaso número de poemas que tienen su campo de florecimiento en los barrios urbanos i en las aldeas campesinas. Conviene e interesa divulgarlos entre el pueblo como elemento de educación para conocerse a sí mismo. Así actúa la moral de cada día.

F. H. i C.

Augusto Malaret.— Semántica Americana.— (Notas).— Imp. San José, Tren 26 Cataño, Puerto Rico.— 1943.

La vocación filológica del ilustrado puertorriqueño no decae. Malaret continúa sus investigaciones en el lenguaje corriente del castellano en los países indohispanos. Es un inspector voluntario de las diversas acepciones, a veces absurdas, de algunas palabras; de las variantes

hechas en otras con daño de la etimología o de las derivaciones; en los barbarismos de la ignorancia i en los neologismos que a veces huelgan cuando no chocan. En su nuevo cuaderno de 128 páginas ofrece una abundante cosecha en una serie de ejemplos suministrados por la mayoría de los países del Continente i del archipiélago del Caribe. En la serie hay palabras de uso diverso o del mismo uso en varios países. No

siempre. A Santo Domingo se le atribuyen algunas de Cuba. Noto, empero que nuestro país es uno de los menos distanciados de la lengua de Cervantes.

La nueva contribución del autor de la "Semántica Americana" es, como las anteriores, muy apreciable i acreedora a un voto de confianza.

F. H. i C.

## ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

### Entrega del Edificio

El primer domingo del mes, día seis de junio, era el reglamentario para la sesión ordinaria que debía celebrar la Academia. Fué escogido, sin embargo, para el acto público i solemne destinado a la entrega simbólica de la llave i efectiva de la antigua Capilla de la Soledad i de la Divina Pastora. El edificio en ruinas, solicitado previamente por la Academia i reedificado por resolución del Ejecutivo, iba a ser entregado oficialmente por el Secretario de Educación i Bellas Artes en cumplimiento de una disposición del Honorable Presidente de la República.

El acto oficial fué celebrado, en las dos últimas horas de la mañana, con asistencia de un auditorio distinguido. En el estrado, además de los Académicos de Número i de los Académicos Electos, se hallaba el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Educación i Bellas Artes, en representación del Gobierno. El Lic. M. de J. Troncoso de la Concha, Académico Fundador i Numerario, ocupó la Presidencia, por hallarse enfermo el Académico Presidente.

Iniciado el acto con un saludo de bienvenida, dirigido a la concurrencia por el Presidente adhoc, el Lic. Víctor Garrido fué invitado por

él he hizo uso de la palabra para darle cumplimiento a su cometido.

El discurso del alto funcionario fué leído, con su acostumbrada gentileza, i al principio i al final de la lectura fué saludado por el auditorio con sendas salvas de aplauso. Entonces fué cuando hizo entrega de la llave —i a la vez del renovado edificio— al Académico Troncoso de la Concha en su caracter de Presidente interino de la Academia Dominicana de la Historia.

El acto había terminado con las frases de aceptación i de reconocimiento, expresadas por el Académico Presidente, i con las gracias de cortesía dirigidas por él a la distinguida concurrencia.

El Presidente de la Academia, ausente a causa de su falta de salud, recibió sin demora el siguiente día, una copia del lucido discurso del Lic. Víctor Garrido i una carta-memorandum, relativa al acto celebrado, la cual le fué enviada por el Académico que le había sustituido dignamente en la Presidencia.

Ambos documentos se insertan como complemento necesario en esta sección oficial de la revista Clio.

## DISCURSO

### Leído en la Academia por el Lic. Víctor Garrido

Señor Presidente de la Academia Dominicana de la Historia;

Señores Académicos;

Señoras y señores:

Su Excelencia el Honorable Señor Presidente de la República me ha confiado el encargo, para mí honroso y gratísimo, de hacer os entrega formal de este edificio, restaurado expresamente por el Gobierno para destinarlo a hogar de la Academia Dominicana de la Historia.

Yo cumpla ahora complacido las instrucciones

recibidas del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Honorable Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, alentado por la esperanza de que esta sabia institución que ya tiene hechas muy apreciables conquistas en el campo de los estudios de su especialidad, ensanchará sus progresos a favor de la creciente protección que le dispensa el ilustre Primer Magistrado de la Nación con el fin de que pueda efectuar su trabajo con comodidad y holgura de medios que propicien dedicarse a la investigación, examen y crítica de los hechos que constituyen el patrimonio histórico de este viejo solar an-



tillano, célula de la civilización cristiana del Nuevo Mundo.

No dudo que esta respetable Academia, tan versada por la índole de sus labores en el conocimiento de las vicisitudes que ha atravesado la nación dominicana, se sentirá feliz de poder anotar para sus futuras decisiones, que al alborear el primer siglo de existencia de nuestra República, la independencia obtenida por el triunfo de las armas y las instituciones democráticas fundadas por el pensamiento constructivo de nuestros abuelos alcanzan estabilidad permanente y esplendor inusitado, gracias al patriotismo ejemplar del ciudadano insigne a quien la gratitud nacional juzga con justicia creador de la Era de Trujillo.

Quizás no resulte fuera de sitio recordar en este instante, siquiera sea de paso, la necesidad sentida por el pueblo dominicano de que se consagre tanto tiempo como las circunstancias consientan al estudio de nuestros hechos históricos y de los hombres que fueron sus autores, con el reposado e imparcial espíritu que solamente es posible conseguir cuando el carro de los años conduce al remanso de los apaciguamientos la turbiedad de las pasiones humanas. Se comprenderá la importancia decisiva que tiene para fortalecer la estructuración de la nacionalidad y para la preservación de su destino histórico, el fallo justiciero que merezca a la posteridad el comportamiento para con la Patria de aquellos hombres que preponderaron en el escenario público en un determinado momento de la vida nacional. Las enseñanzas de la historia verdadera servirán siempre de edificación y ejemplo para la conducta moral de los hombres en sus relaciones con la comunidad en que viven. La expresión del Presidente Dr. Trujillo Molina en su memorable dis-

curso de Esperanza de que es necesario rehacer la historia dominicana es de una exactitud indeneable.

El edificio que se os ofrece para vuestra casa oficial no hubiese podido ser mejor seleccionado por su ubicación y antecedentes para la finalidad que se le señala. El aislamiento y la tranquilidad del recinto en que los muros centenarios del vetusto asiento de la Capilla de La Soledad cambian de vestidura para recibir la primera visita de sus nuevos y encumbrados moradores invitan a la meditación serena. Los precedentes son de que en remota época siempre discurren en este lugar, como por cauce proficuo, la faena silenciosa del apacible y alto lucubrar de religiosos mercedarios y en días más cercanos a nosotros la fragesa tarea de los oficios manuales, lo cual permite recoger en el renovado ambiente de esta antigua mansión del trabajo el venturoso augurio de que la ejemplarizadora tradición será reanudada.

Pláceme finalmente, señores académicos, congratular en vosotros, con patriótico fervor, a la Honorable Academia Dominicana de la Historia por la adquisición de este local, ya inaplazable, que una vez provisto de mobiliario adecuado le permitirá desarrollar sus labores con el decoro externo compatible con la dignidad personal de sus distinguidos componentes y con la augusta función que realiza la altura de su pensamiento, siempre en recogida actitud investigadora o en austera reconcentración de análisis para el logro de la justeza del juicio.

VICTOR GARRIDO.

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
6 de junio de 1943.

## CARTA ABIERTA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de junio de 1943.

Sr. doctor Fed. Henríquez y Carvajal,  
Presidente de la Academia Dominicana  
de la Historia.  
Ciudad.

Ilustre señor Presidente:

Tengo la honra de comunicarle que, de acuerdo con las instrucciones pasadas por el Hon. Sr. Presidente de la República, doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, al señor Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, Lic. Víctor

Garrido y según fué concertado entre este funcionario y usted, se ha procedido en esta fecha, entre 10.30 y 11.30 de la mañana, a la entrega a la Academia Dominicana de la Historia, como local para su asiento y funcionamiento, del edificio denominado La Soledad, restaurado recientemente por el Gobierno con ese objeto.

Estuvieron presente el Sr. Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, el Subsecretario de ese departamento señor Osvaldo Báez Soler, los académicos señores Félix E. Mejía, Lic. Arturo Logroño, Ramón Emilio Jiménez, Lic. Carlos Larrázabal Blanco, el académico electo Lic. Julio Orbeza Frier, y un selecto grupo de personas particulares.

Se tomó la debida nota de la carta dirigida por usted al académico Larrazábal Blanco, en la cual excusaba su inasistencia al acto por causa de quebrantos de salud e indicaba que la entrega debía ser hecha al académico Lic. don C. Armando Rodríguez, por ser el de mayor edad, y a falta de éste al académico don Félix E. Mejía y, a falta de éste, a mí.

No habiendo asistido el Lic. Rodríguez, por no habérselo permitido tampoco su estado de salud, el señor Mejía me pidió a su vez que presidiera el acto.

Abierto éste, el Secretario Garrido leyó el discurso de entrega, del cual le he pedido enviarle a usted una copia firmada, con destino al Archivo de la Academia. A mi vez hablé para recordar que había sido el Presidente Trujillo el fundador de esta institución, con lo cual había realizado uno de los hechos más brillantes de su gestión gubernativa y para recordar asimismo las diferentes medidas tomadas por él en su administración con el fin de realzar el prestigio

de aquélla y auspiciar la feliz realización de su trascendental cometido, siendo la última de esas medidas la destinación del histórico edificio de la orden de los Caballeros de Cristo a asiento de la Academia. Concluí pidiéndole al Secretario Garrido ser intérprete ante el señor Presidente de la República de la honda gratitud de la Academia por esta nueva aportación que le ha hecho al proveerla de un local adecuado para su mejor funcionamiento.

El señor Secretario de Educación y Bellas Artes puso finalmente en mis manos el llavín de la puerta principal de entrada del edificio, el cual me complazco en remitir a usted con la presente carta.

Hago muy sinceros y cordiales votos por el restablecimiento de su preciosa salud, mientras me suscribo de usted muy obsecuentemente,

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Académico Numerario. C.

## ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

### ACTA N.º 4.

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo del año 1943.

Esta sesión tuvo lugar el primer domingo del mes de las diez a los doce de la mañana. Asistieron a ella los académicos que se citan en seguida: Dr. Fed. Henríquez i Carvajal, Presidente; Lic. C. Armando Rodríguez, Lic. C. Larrazábal Blanco, Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

El acta Núm. 3, correspondiente a la sesión del primer domingo de abril, fué leída i aprobada. Se hizo constar, no obstante, una omisión involuntaria. Es como sigue: "el Presidente comunicó el fallecimiento, ocurrido en la Habana, del doctor René Lufriú, individuo de número de la Academia de la Historia de Cuba i académico correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia. Los académicos, en señal de duelo, se pusieron de pie i guardaron un minuto de silencio; i, además, acordaron dirigir a la Academia de Cuba una carta de pésame. Al Dr. Max Henríquez Ureña, académico numerario, Ministro Dominicano residente en la Habana, se le encomendó la representación de la Academia en el acto que en honor del académico fenecido celebre la Academia de la Historia de Cuba."

El académico Secretario dió lectura a sendas

comunicaciones con las cuales el Lic. M. A. Peña Batlle y el Lic. J. Ortega Frier, académicos electos, manifiestan su reconocimiento por la distinción recibida i expresan los propósitos que los anima para contribuir en la labor de investigación i cultura de la Academia Dominicana de la Historia.

Hubo un cambio de ideas en relación con los preparativos oficiales para la celebración del próximo centenario de la Independencia de la República i, con tal motivo, se hizo referencia al edificio reconstruído con destino a la Academia. Sobre lo primero se dispuso aplazar lo que deba resolverse como participación de este Centro. Sobre lo segundo se dispuso —pues la reedificación ha terminado— que el académico Presidente se informe de cómo i cuando se hará la entrega de dicho edificio.

La sesión se dió por concluída con la invitación, hecha por el Presidente, para visitar, como lo hicieron, la reformada Capilla de la Divina Pastora, convertida en hogar i sede de la Academia Dominicana de la Historia.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.



## ACTA Nº 5.

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1948.

Esta sesión —celebrada el tercer domingo del corriente mes— tuvo lugar, como de costumbre i de 10 a 12 de la mañana, en la residencia del académico Presidente. Asistieron a ella los académicos Mejía, Larrazábal, Rodríguez Demorizi, i Henríquez i Carvajal. Leída el acta de la sesión ordinaria del mes, sin observaciones, fué aprobada.

El Presidente expuso que, después de haber transcurrido los últimos meses del año anterior i los primeros del corriente año, ha sido cuando ha visto confirmada la noticia insegura que se tenía de la muerte, en España, del Lic. Carlos Pereyra, historiador mejicano e individuo correspondiente de nuestra Academia. Es una pérdida lamentable. Fué resuelto dejar constancia, en el acta de la sesión, del voto de condolencia que en nombre de la Academia será enviado en carta de duelo a la distinguida escritora María Enriqueta de Pereyra, viuda del fenecido historiador i antiguo catedrático de la Universidad de Méjico.

Dos asuntos figuraban en el orden del día. El primero: el nombramiento de un representante de Clío en el Congreso de Periodistas que se reu-

nirá el 6 de junio en la Habana. A ese respecto hubo opiniones concordantes: el Presidente elegirá la persona que deba asumir la representación de la revista Clío. El segundo: la entrega del edificio, destinado a la Academia, solicitado del Gobierno. A ese respecto informó el Presidente las gestiones hechas i el resultado favorable ya obtenido. El Secretario de Educación i Bellas Artes le comunicó haber recibido del Presidente de la República el encargo de proceder a la entrega del edificio, ya terminado, de acuerdo con la Academia. En la entrevista celebrada por él con el alto funcionario se escogió el primer domingo de junio para la entrega, en acto solemne, que debería celebrarse en el mismo edificio destinado a las faenas i a la biblioteca de la Academia Dominicana de la Historia.

Se trató de utilizar un domingo inmediato i el Presidente ofreció ver si era posible un nuevo acuerdo con el Secretario de Educación i Bellas Artes.

Agotado el orden del día se terminó la sesión.

E. Rodríguez Demorizi,  
Secretario.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

## CORRESPONDENCIA

RIVA AGUERO

Lima, 4 de Marzo de 1948.

Sr. Presidente de la Academia Dominicana de la Historia,

Dr. Federico Henríquez Carvajal.

El Sábado 27 de Febrero tuve la honra de recibir de manos del Excmo. Sr. D. Elías Brache, Ministro de la República Dominicana en este país, el diploma fechado en Ciudad Trujillo el 30 de Enero de 1938, que me acredita Académico Correspondiente en el Perú de la ilustre Corporación de su presidencia.

Al agradecer al Excmo. Sr. Brache la distinción que se me otorgaba, me fué muy grato expresar de manera pública mi profunda simpatía por la República Dominicana e insistir en los valores espirituales de nuestra común tradición hispana, cuya defensa allí corresponde en buena parte a la Academia que Ud. tan merecidamente dirige.

Reitero ahora con esta nota, Sr. Presidente, dichos sentimientos de solidaridad, a la vez que presento a Ud., y por su digno conducto a los de-

más Sres. Académicos, mi muy sincera gratitud por designación tan halagüeña.

Dios guarde a Ud., Sr. Presidente.

J. DE LA RIVA AGUERO.

LEGACION

de la

República Dominicana

Lima, 3 de Abril de 1948.

Excelentísimo Señor  
Doctor Don FEDERICO HENRIQUEZ  
CARVAJAL

Ciudad Trujillo,— Rep. Dominicana.

Mi querido Don Fed:

Hace bastante tiempo que Usted se dignó hacerme el honor de enviarme dos Diplomas de Miembros Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia, expedidos a favor de los eminentes peruanos Doctor Don José Matías Manzanilla i Doctor Don José de la Riva Agüero.

En la época en que estos documentos llegaron a mi poder, los Señores Manzanilla i Riva Agüero se encontraban en Europa. El primero actuaba de Ministro del Perú en Italia; i el segundo pasó, una larga temporada en España.

Cuando la vida en Italia i en España se hizo difícil i desagradable, uno tras otro regresaron al Perú, Manzanilla vino el primero. Tan pronto me enteré de su llegada fui a visitarle. Durante esta visita le informé del agradable encargo que Usted me había dado; i del propósito que yo tenía de preparar un acto especial para realizar la entrega de los Diplomas. Con un gesto graciosamente autoritario me replicó: "no se tome la molestia de preparar acto especial alguno. Soy yo quien va a reunir algunos amigos de mi predilección en casa para ofrecerles un té o un cocktail; y como entre esos amigos figura Usted, allí me entregará Usted el Diploma que tanto me honra; pero, eso sí, sin discurso, porque soy enemigo jurado de la publicidad".

Yo aparenté conformarme con aquella decisión pero en reiteradas ocasiones traté de saber en qué día i fecha podría yo preparar un almuerzo o una comida que sirviera de pretexto para cumplir mi encargo; pero el Doctor Manzanilla siempre me invitó a esperar su aviso.

En cuanto al Doctor de la Riva Agüero, éste se fué a una hacienda de su propiedad tan pronto llegó de Europa; i venía a Lima esporádicamente. Yo le comuniqué que Usted me había dado tal encargo para él, i le expliqué la actitud del Doctor Manzanilla.

Finalmente, aproveché nuestro 27 de Febrero último i organicé una recepción magníficamente concurrida en la Legación, que está instalada en una linda casa de la más linda avenida de Lima, la de Javier Prado 1491.

Aquí, quieran que no, les endilgué unas cuantas palabras que el numeroso auditorio acogió con benévolo aplausos i les entregué sus respectivos diplomas; pero es claro que yo no podía exaltar, como exalté los altos i grandes merecimientos de estos dos hombres tan sabios i tan buenos sin sacarle a relucir a Usted, ya que usted es i ha sido siempre el iniciador, el organizador i el animador de muchas de nuestras instituciones culturales que son valiosos exponentes de nuestro progreso; ya que usted, por su magnífica actuación educativa de toda la vida, en la escuela, en la prensa, en la tribuna, en la sociedad, en el hogar, en las alturas de la vida pública, en todas partes, es para nosotros los dominicanos el Maestro de Maestros, el Maestro por antonomasia: señora cumbre intelectual, moral i espiritual; fuente inagotable de cordialidad, de tolerancia, i de bondad.

El Doctor de la Riva Agüero, al tiempo de agradecer, comenzó por decir que hablaría por

los dos, por el Doctor Manzanilla i por él, pero entonces Manzanilla, que es encantador, le interrumpió i anunció con énfasis que acababa de rectificar i que él hablaría también. Así, pues, ambos Académicos, que son dos excelentes oradores, nos regalaron dos magníficos discursos en los cuales se dijeron cosas muy bellas i elojiosas de nuestra Patria i de Usted.

Le ruego perdonar el hecho de que, por dificultades que yo no podía vencer, tuviera que aplazar bastante tiempo el cumplimiento de su honorador i agradable encargo.

Siempre le recuerda con mucho cariño su amigo i admirador de toda la vida.

ELIAS BRACHE HIJO.

Academia Dominicana  
de la  
Historia

Ciudad Trujillo,  
Mayo 17 de 1943

Sra. María Enriqueta Vda. Pereyra.  
Villa de las Acacias —Madrid.

Señora i dilecta amiga:

La Academia Dominicana de la Historia fué informada ayer, en sesión extraordinaria, de la muerte de su esposo, el Lic. Carlos Pereyra, confirmada por periódicos recibidos de México.

El fenecimiento del conocido i muy estimado historiador, individuo correspondiente de esta Academia, ha sido motivo de duelo para esta corporación i así lo ha hecho constar en el acta del día. Testimonio de ello es el voto de pésame que en su nombre, ofrezco a su honorable viuda.

Séame permitido expresarle mi duelo personal, por la muerte de su esposo, i reiterarle una vez más mi alta consideración como amigo i servidor obsecuente.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
PRESIDENTE.

Secretaría de Estado de  
Educación y Bellas Artes  
República Dominicana

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de junio de 1943.

SA-T No. 5088  
Archivo No. 10.

Señor

Dr. Federico Henríquez y Carvajal,  
Presidente de la Academia Dominicana de la  
Historia, CIUDAD TRUJILLO.

Distinguido señor Presidente:

Tengo la complacencia de dirigirme a usted



en ocasión de remitirle, para el Archivo de la docta Institución de su digna presidencia, copia del discurso mediante el cual a nombre del Gobierno hice entrega del edificio denominado de "La Soledad" a esa Academia.

Hago provecho de esta grata oportunidad para saludar a usted de la manera más atenta.

VICTOR GARRIDO,  
Secretario de Estado de Educación  
y Bellas Artes.

Academia Dominicana  
de la  
Historia

Ciudad Trujillo,  
11 de Junio de 1943.

Sr. Lic. Víctor Garrido  
Secretario de Educación i Bellas Artes  
Ciudad.

Señor Secretario de Estado:

Oportunamente recibí el discurso leído por usted, en la sesión ad hoc celebrada el primer domingo del mes, para la entrega del edificio expresamente reedificado con destino a las labores cívicas e intelectuales de la Academia Dominicana de la Historia.

Tengo el gusto de participarle que ese apreciable documento será inscrito en la revista *Clio* i conservado en el archivo de la Academia.

Doile mercedas gracias por su atención i me suscribo de usted amigo i servidor obsecuente.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

Academia Dominicana  
de la  
Historia

Ciudad Trujillo,  
11 de Junio de 1943.

Sr. Lic. M. de J. Troncoso de la Concha  
Académico

Colega i amigo:

Acúsole recibo de su carta, mui oportuna, con la cual, a modo de memorandum, me comunica usted el programa cumplido en la sesión so-

lemne del primer domingo del mes en el acto de entrega del edificio reedificado con destino a las labores de la Academia Dominicana de la Historia.

Doile gracias por haber presidido esa sesión, dignamente, por mi ausencia a causa de los serios quebrantos de mi salud precaria; i por haberme remitido la llave entregádale como símbolo del acto cumplido.

El Secretario de Educación i Bellas Artes me envió, sin demora, una copia del discurso leído por él en nombre del Ejecutivo en el acto de la entrega.

Le saludo mui atentamente.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

Academia de la Historia de  
Cartagena de Indias

Cartagena, 5 de marzo de 1943.

Señor Presidente de la  
Academia Dominicana de la Historia,  
Ciudad Trujillo, Rep. Dominicana.

Distinguido señor y colega:

Tengo la satisfacción de comunicar a usted, y por su respetable conducto a esa docta Academia, que mis distinguidos colegas han tenido la benevolencia de designarme, por sexta vez, para presidir nuestro instituto.

Anhelo, señor Presidente, contribuir afanosamente a desarrollar una corriente de comunicaciones espirituales e intelectuales entre nuestras dos corporaciones, como un medio eficaz de acrecentamiento de nuestras dos patrias y de propender mejor al estudio y conocimiento de la historia de Hispanoamérica, base fundamental de nuestra cultura y de nuestra independencia. Ojalá estos sentimientos hallen favorable acogida en usted, ilustre, docto y prestigioso patriota de la república hispanoamericana de las letras.

He ordenado que se envíe regularmente a esa benemérita Academia nuestro Boletín Historial, el que me será también muy satisfactorio enviar a usted personalmente, si así lo desea.

Soy de usted con la mayor atención y el renovado respeto y admiración que le profeso, servidor y colega,

G. Porras Troconis

Academia Dominicana  
de la  
Historia

Ciudad Trujillo, Mayo 12 de 1943.

Lic. Fremio Soler Herrera  
Presidente del Concejo Admi-  
nistrativo del Distrito.  
Ciudad.

Señor:

Me dirigí al Señor Presidente de la Repú-  
blica, por intermedio del Secretario de Estado de  
la Presidencia, solicitando su intervención en fa-  
vor de una sugerencia que hago en nombre de  
la Academia Dominicana de la Historia.

Como la lápida monumental i conmemorati-  
va, en homenaje al ilustre escritor i dramatur-  
go Tirso de Molina, debe ser colocada en el fren-  
te de la torre del campanario que dá al oeste, en  
la iglesia de N. S. de las Mercedes, la Academia  
solicita de ese Concejo que se le dé a la plazuela  
inmediata el preclaro nombre con que el Visita-  
dor i huesped del Convento de los Mercedarios  
ilustró su obra i su vida.

Ese acuerdo, además de integrar el homena-  
je rendídole a Tirso de Molina con la lápida com-  
memorativa de su permanencia en la Primada  
de las Indias, facilita la renovación de darle a la  
calle que lleva su nombre el no menos esclareci-  
do del autor impar de Don Quijote de la Man-  
cha.

La Academia Dominicana de la Historia es-  
pera que la resolución del Concejo será en un  
todo favorable a la solicitud en referencia habi-  
da en cuenta la circunstancia de que ambos pró-  
ceres de la cultura hispánica en el Siglo de Oro  
han sido i son los más aceptados por sus creden-  
ciales en Santo Domingo.

Por Miguel de Cervantes i por Tirso de Mo-  
lina....

Saluda a usted atentamente,  
Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

Academia Dominicana  
de la  
Historia

Ciudad Trujillo, Junio 27 del 1943.

Dr. G. Porras Troconis.  
Cartagena de Indias— Colombia.  
Muy señor mío i amigo:

He recibido, con prolongada demora, su ines-  
perada i amistosa carta, fecha el día 5 de mar-  
zo, con la cual se ha servido usted participarme  
su regreso a la heroica Cartagena de Indias.

Es un suceso, sin duda, que sus conterráneos  
han debido celebrar con alborozo, reanuda las  
actividades de la Academia de la Historia presi-  
dida por usted merecidamente. De ello dá testi-  
monio la comunicación recibida cuando nos a-

nuncia, en frase personal del Presidente, el de-  
seo de "contribuir afanosamente" a reanudar  
las actividades de esa Academia en sus relacio-  
nes con ésta, tal como fueron iniciadas i manteni-  
das por algún tiempo.

En nombre de la Academia Dominicana de la  
Historia le felicito por su perseverante servicio  
a la historia patria i a la historia americana: i,  
haciendo votos por el éxito de esa corporación  
amiga, le doi gracias por su comunicación no  
menos espiritual que digna de aplausos.

Quedo a sus órdenes, como Académico, i le sa-  
ludo muy cordialmente como amigo i colega i  
como servidor obsecuente.

Fed. Henríquez i Carvajal,  
Presidente.

República de Cuba  
Ministerio de Educación

La Habana, junio 18 de 1943.

Don Federico Henríquez y Carvajal,  
Presidente de la Academia Dominicana de la  
Historia.

Ciudad Trujillo. República Dominicana.

Mi muy querido Don Fed.: Recibí con la  
más viva complacencia su afectuosa carta en la  
que usted me designaba representante de Clio,  
la excelente Revista que es órgano de la Acade-  
mia de la Historia que usted preside, en el re-  
ciente Congreso Interamericano de Prensa. Me  
llegó el mismo día de la inauguración y ensegui-  
da fui a ver al señor Ministro de Estado, nues-  
tro querido amigo el Dr. Santovenia, quien me  
hizo saber que había un artículo del reglamento  
del Congreso que imposibilitaba mi representa-  
ción ya que del Congreso estaban excluidas las  
publicaciones oficiales. Imagínese usted cuán  
defraudado habría de sentirme, máxime cuando  
en el Congreso iba a rendírsele a usted, como en  
efecto se le rindió, un homenaje de carácter con-  
tinental. Ya nuestro querido amigo, Rodríguez  
Demorizi le dará detalles de este homenaje.

La Revista Cubana, así como la de Lizaso,  
Archivo José Martí, los Anales de la Academia  
de la Historia, los de la Academia de Artes y  
Letras, etc., etc., tampoco tuvieron por el motivo  
antes indicado representación en el Congreso.

Quiero agradecerle por medio de estas lí-  
neas el alto honor que representó para mí la cre-  
dencial que usted me envió. No importa que por  
circunstancias puramente formales no haya lle-  
vado a la realidad esa representación: espíri-  
tualmente me he considerado delegado de Clio  
y del gran maestro de la americanidad que es  
Don Fed.

Mis recuerdos a sus hijos y a los buenos a-  
migos de la Academia. Reciba usted, mi ilustra-  
do y querido amigo, un abrazo de su devotísimo,

JOSE Ma. CHACON Y CALVO  
Director de Cultura.



# PAGINAS EDITORIALES

## Honoris Causa.

En el Congreso de Periodistas, reunido en la Habana en la segunda semana de Junio, estuvo representada la prensa dominicana por cuatro servidores activos del periodismo nacional i por tres o menos activos del periodismo cubano. Los primeros fueron: el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, director del Boletín del Archivo; el Sr. J. B. Lamarche, director de la Revista de Educación; el Sr. Héctor Incháustegui Cabral, representante del diario La Opinión; y el Sr. Ramón Marrero Aristi, representante de La Nación. Los segundos fueron: el Dr. Isidoro Virgilio Merino, representante de Páginas Bani-lejas i Ecos del Valle, ambos de Baní; el Sr. R. Linares, representante de la revista Orientación, de esa ciudad; i el Dr. J. M. Chacón i Calvo, representante de la revista Clio, órgano de la Academia Dominicana de la Historia.

Ambos diarios, el de la mañana i el de la tarde, con la pluma de su representante, respectivamente, informaron ya a sus lectores de cuanto el uno i el otro estimó oportuno o necesario dar a conocer en relación con el Congreso de Periodistas. Hubo algo, sin embargo, en una de las sesiones celebradas por la distinguida Conferencia que ha llegado a nuestro conocimiento por amistosa referencia de uno de los delegados dominicanos i por comunicación escrita de dos de los congresistas que representaron también a la prensa dominicana. Nos referimos a la iniciativa, acogida por aclamación para un homenaje de simpatía al Maestro Dominicano, Gran Amigo de Cuba i Ciudadano de América en ocasión de cumplir noventa i cinco años de edad el 16 de Septiembre del corriente año.

Es o será una nueva demostración de afecto con que sus amigos de las tres Antillas i sus amigos de las Naciones Unidas Indohispanas honran una vez más al Decano del Periodismo i de las Bellas Letras en su edad nonagenaria.

## Error de Concepto.

En la amistosa carta, inserta en la Correspondencia de esta edición de Clio, no menos cordial que amistosa, dirigida al Presidente de la Academia Dominicana de la Historia por el Dr. J. M. Chacón i Calvo en su doble carácter de Académico Correspondiente i de Representante de nuestra Revista, se hace constar que el ilustrado escritor cubano no asistió a las reuniones del Congreso de Periodistas porque el reglamento excluía a los periódicos de instituciones oficiales.

Hay en ello un error de concepto. El error consiste en incluir las instituciones auxiliares sin atender a la graduación de las instituciones del Estado. El Derecho Constitucional, deslindando los dos regímenes —el régimen social i el régimen político— estableció en una de sus etapas de progreso una escala en este orden: instituciones primarias, instituciones secundarias, instituciones auxiliares. Todas en relación con la institución de instituciones que es el Estado. Las primarias, aunque autónomas, ocupan un lugar en la Constitución i actúan en el régimen político. Ej. el Ayuntamiento i el Concejo Provincial o de Distrito. Las secundarias son autónomas o deben serlo i se relacionan con las primarias i con el Gobierno del Estado. Ej. el Museo Na-

cional, el Archivo Nacional, el Consejo de Educación, la Universidad i las Escuelas públicas u oficiales. Esas instituciones son i han sido oficiales porque dependen en todo o en parte del Gobierno del Estado. Las auxiliares están adscritas al régimen social. Ej. el Ateneo, la Sociedad de Beneficiencia, la Sociedad Filarmónica, i las Academias. Estas instituciones, simples auxiliares del Estado, son autónomas o independientes, aunque disfruten de una asignación concedida por el Gobierno o por algunas de las instituciones primarias. Tal ocurre también con los institutos o colegios particulares aunque reciban becas pensionadas por una ley o por acuerdo del Ejecutivo.

La Academia Dominicana de la Historia es una institución auxiliar i actúa al amparo de la autonomía i de la independencia como institución científica i de cultura al servicio del régimen social i al servicio del régimen político.

## NECROLOGIA ILUSTRE

Reanudamos esta sección, iniciada hace más de media centuria, con tres de los escritores distinguido, en la falange hispanoamericana, los cuales se fueron de la vida en el primer semestre del corriente año.

### César Zumeta

Figuró, desde mui joven, en la penúltima generación de escritores venezolanos. Ejerció el periodismo, con amplitud de criterio i con espíritu liberal, dentro i fuera de su país. Fuera de su país recidió, en varias ocasiones en no escaso número de años. En una de ellas se unió a J. M. Vargas Vila i en concierto publicaron periódicos en que ambos, con mui diverso estilo, eran celebrados por sus lectores.

César Zumeta abarcó en su faena literaria distintos géneros de las bellas letras. En ella ocupó un primer plano por la claridad de sus páginas i por la elegancia de su estilo.

### Anfonso Hernández Catá

Era de la última generación literaria de Cuba. Entró al escenario de las artes i de las letras cuando Cuba entró a figurar en el concierto de las naciones libres del Nuevo Mundo. El periodismo Habanero lo contó entre sus colaboradores i a veces entre sus redactores; mas en él prevaleció el literato sobre el periodista. Su vocación literaria fué el índice de sus obras. Escribió páginas, discursos, cuentos, novelas i dramas. En varias, sino en todas, el éxito coronó su esfuerzo.

En la tercera i la cuarta décadas del siglo estuvo adscrito a la diplomacia i sirvió de secretario en algunas legaciones cubanas. En el año anterior estaba en Río Janeiro —la maravilla porteña del Brasil— como Ministro Plenipotenciario de su país. Un avión de pasajeros acababa de abandonar el aerodromo i se alejaba de las costas brasileras cuando sobrevino una gran desgracia: el avión se había estrellado e incendiado i la hecatombe fué completa. Abordo iba nuestro noble amigo Alfonso Hernández Catá.

El duelo de Cuba alcanzó a sus amigos de Santo Domingo.